



“MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR”

2020

THE INTERNATIONAL SCHOOL ARICA

INDICE

I. ANTECEDENTES GENERALES

Misión.....	Pág. 4
Visión.....	Pág. 4
Fundamentación.....	Pág. 4
Fuentes Normativas.....	Pág. 5

II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo N° 1 De los derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.....	Pág. 6
1.1 Estudiantes.....	Pág. 6
1.2 Padres y Apoderados.....	Pág. 7
1.3 Profesionales de la Educación.....	Pág. 8
1.4 Asistentes de la Educación.....	Pág. 8
1.5 Equipos Docentes Directivos.....	Pág. 9
1.6 Sostenedor.....	Pág. 9
1.7 Estudiantes Trans.....	Pág. 10

III. REGULACIONES TECNICOS ADMINISTRATIVAS

Artículo N° 2 De los niveles de enseñanza.....	Pág. 10
Artículo N° 3 Del régimen de jornada escolar.....	Pág. 10
Artículo N° 4 Del horario de clases, recreos y de funcionamiento del establecimiento.....	Pág. 11
Artículo N° 5 De los apoderados.....	Pág. 12
Artículo N° 6 De la responsabilidad de los apoderados y estudiantes en la puntualidad y asistencia	Pág. 13
Artículo N° 7 De las sanciones por atrasos.....	Pág. 13
Artículo N° 8 Del retiro de los estudiantes durante la jornada de clases.....	Pág. 14
Artículo N° 9 Mecanismos de comunicación con padres, madres y apoderados.....	Pág. 14

IV. REGULACIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo N° 10 Del Proceso de Admisión.....	Pág. 15
---	---------

V. REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Artículo N° 11 Del uniforme y la presentación personal.....	Pág. 15
---	---------

VI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

Artículo N° 12 Del Plan de Seguridad Escolar P.I.S.E.....	Pág. 17
Artículo N° 13 Del cuidado de la salud y el entorno.....	Pág. 17
Artículo N° 14 Del Protocolo de Vulneración de Derechos.....	Pág. 19
Artículo N° 15 Del Protocolo de actuación frente a maltrato, violación o cualquier agresión a la indemnidad sexual.....	Pág. 22
Artículo N° 16 Del Protocolo de acción y prevención frente al consumo y/o tráfico de drogas y alcohol.....	Pág. 24
Artículo N° 17 Del Protocolo de accidentes escolares.....	Pág. 25
Artículo N° 18 Protocolo de actuación tras un intento suicida en un o una estudiante.....	Pág. 27
Artículo N° 19 Protocolo de actuación tras el suicidio de un o una estudiante.....	Pág. 29
Artículo N° 20 Protocolo en caso de intento y/o toma del establecimiento educacional.....	Pág. 31

VII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Artículo N° 21 Del reglamento de evaluación y promoción académica.....	Pág. 33
Artículo N° 22 Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.....	Pág. 33
Artículo N° 23 De las salidas pedagógicas y participación en ceremonias externas.....	Pág. 34
Artículo N° 24 Del protocolo de giras de estudio.....	Pág. 35



REGULACIONES REFERIDAS A LAS NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo N° 25 Del ideario conductual del estudiante TISA.....	Pág. 39
Artículo N° 26 Del Debido Proceso, Faltas, Medidas Pedagógicas, Reparatorias y Sanciones.....	Pág. 40
26.1 Debido Proceso y Protocolo de Actuación General.....	Pág. 41
26.2 Conductas que no favorecen la convivencia.....	Pág. 41
26.3 Faltas Leves.....	Pág. 42
26.4 Faltas Graves.....	Pág. 44
26.5 Faltas Gravísimas.....	Pág. 47
26.6 De las excepciones en la aplicación de medidas para Educación Parvularía.....	Pág. 48
26.7 De la Ley Aula Segura.....	Pág. 49
Artículo N° 27 De los estímulos y reconocimientos a los estudiantes por su destacado desempeño escolar.....	Pág. 49
Artículo N° 28 De los estímulos y reconocimientos a los Funcionarios por su destacado desempeño.....	Pág. 50

VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo N° 29 Del equipo de gestión de la sana convivencia.....	Pág. 50
Artículo N° 30 De las técnicas de resolución pacífica de conflictos.....	Pág. 52
Artículo N° 31 Del Protocolo de actuación frente al acoso escolar.....	Pág. 52
Artículo N° 32 Del Protocolo de ciberacoso.....	Pág. 54
Artículo N° 33 Del consejo de intervención conductual y resolutivo.....	Pág. 55

IX. REGULACIONES REFERIDAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo N° 34 Del Consejo Escolar.....	Pág. 56
Artículo N° 35 Del Consejo de Profesores.....	Pág. 57
Artículo N° 36 Del Centro General de Padres y Apoderados.....	Pág. 58
Artículo N° 37 Del Centro General de Estudiantes.....	Pág. 59

X. REGULACIONES REFERIDAS A LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

Artículo N° 38 De la difusión del Reglamento de Convivencia Escolar.....	Pág. 60
Artículo N° 39 De la actualización del Reglamento de Convivencia.....	Pág. 60
Artículo N° 40 Del cumplimiento del reglamento de Convivencia.....	Pág. 60
Artículo N° 41 De las situaciones no previstas.....	Pág. 60

XI. CONSIDERACIONES FINALES

Artículo N° 42 De los tutores externos al establecimiento educacional.....	Pág. 60
Artículo N° 43 De las donaciones al establecimiento.....	Pág. 61

X. ANEXOS

N°01 Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida.....	Pág. 63
--	---------



I.- ANTECEDENTES GENERALES

THE INTERNATIONAL SCHOOL ARICA E.I.E., RUT N° 65.145.588-K es una unidad educativa cooperadora de la función educacional del Estado, según Resolución Exenta No. 0712 y está ubicado en la Avenida Domingo Santa María de la ciudad de Arica, Región Arica y Parinacota. Su representante Legal es Don Sergio Hernán Álvarez Cáceres.

- **NUESTRA MISIÓN**

“Somos una comunidad escolar que propende una formación integral de nuestros estudiantes, con énfasis en la enseñanza del inglés en todos los niveles del sistema escolar, en un marco humanista; respetando su diversidad como personas y aspirando a formar ciudadanos honestos, justos, solidarios, tolerantes y responsables; comprometidos con su realidad social; capaces de enfrentar y superar adversidades; dispuestos a desarrollar sus competencias y talentos con respeto y cuidado del medio ambiente que los rodea”.

- **NUESTRA VISIÓN:**

“El Colegio THE INTERNATIONAL SCHOOL ARICA, es una institución educativa de orientación humanista con una dimensión curricular centrada en las personas, que se funda en los avances científico – tecnológicos, para educar con excelencia y valores universales de respeto y tolerancia por las personas y dignidad humana, abriendo posibilidades a su inserción en la vida social y laboral, preparados para la continuación de sus estudios medios y superiores con respeto y conciencia del cuidado y preservación del medio ambiente, por su entorno escolar y las tradiciones de nuestra región y país”.

- **FUNDAMENTACIÓN:**

La reglamentación interna del Colegio The International School Arica, en su integridad y en cada una de sus disposiciones establece una serie de principios que inspiran su sistema educativo, los cuales están en concordancia con lo establecido en la Ley General de Educación y son comprendidos de la siguiente manera:

- ❖ **Dignidad del ser humano:** Un sistema educativo orientado hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, fortaleciendo el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos, viviendo en armonía con el medio ambiente.
- ❖ **Interés superior del niño, niña y adolescente:** Para garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de los Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.
- ❖ **No discriminación arbitraria:** Constituida a través de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes; el principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.
- ❖ **Legalidad:** A fin de garantizar que se actúe de acuerdo a lo señalado en la legislación vigente en cuanto a la aplicación de medidas disciplinarias. Para tales efectos, solo se aplicarán medidas contenidas en el presente reglamento y que se ajusten a la normativa.
- ❖ **Justo y racional proceso:** A fin de garantizar el desarrollo de procesos justos y racionales previo a la aplicación de las medidas disciplinarias, considerando la comunicación al estudiante de la falta establecida en el reglamento interno por la cual se pretende sancionar, respetando su presunción de inocencia, garantizando el derecho a ser escuchado y de entregar sus antecedentes para la defensa, resolviendo de forma fundada, en un plazo razonable y garantizando el derecho a solicitar revisión de



la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto de los atributos que integran el debido proceso.

- ❖ **Proporcionalidad:** De conformidad con la normativa vigente, las infracciones a las normas del reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula. Por lo que el presente reglamento establece un sistema gradual de infracciones en proporción a la gravedad de los hechos y conductas que lo constituyen, estableciendo medidas disciplinarias proporcionales a su gravedad, las cuales serán aplicables de manera gradual y progresiva, promoviendo siempre su rol formativo y la toma de conciencia y responsabilidad por la consecuencia de sus actos.
- ❖ **Transparencia:** La reglamentación interna del establecimiento resguardará el ejercicio pleno del derecho y deber de los actores de la comunidad educativa de estar informados sobre el funcionamiento general y de los distintos procesos del establecimiento.
- ❖ **Participación:** Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho de ser informados, asociarse libremente y participar del proceso educativo en conformidad a la normativa vigente, haciendo uso de las instancias creadas para tales efectos o las que puedan crearse a través de su libre derecho de asociación.
- ❖ **Autonomía y diversidad:** El sistema educacional se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en este Reglamento Interno.
- ❖ **Responsabilidad:** La educación es una función social y es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se desprende que todos los actores de la comunidad educativa junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes, que en común tienen independiente de su rol como sostenedor, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, como guardar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a toda la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y calidad de la educación.

• **FUENTES NORMATIVAS QUE LO RIGEN:**

Por fuentes normativas se entienden aquellas normas de rango constitucional o legal, reglamentarias e instrucciones de carácter general, que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista para la construcción del presente reglamento.

1. Ley General de Educación, N° 20.370
2. Ley SEP, N° 20.248
3. Ley de Violencia Escolar, N° 20.536
4. Ley que modifica el régimen de Jornada Escolar Completa N°19.979
5. Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, N° 20.084
6. Código Procesal Penal
7. Ley de Delitos Sexuales, N° 19.617
8. Ley de Drogas y Alcohol, N° 20.000
9. Ley de Tribunales de Familia, N° 19.968
10. Ley de Inclusión Escolar, N° 20.845
11. Ley que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias N°19.418
12. Decreto Supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.



13. Decreto Supremo N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
14. Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de los niños, niñas, y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
15. Resolución exenta N° 193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes.
16. Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado
17. Circular que imparte instrucciones sobre los Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Educación Parvularia.

II.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo No.1 De los Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.

Toda la comunidad educativa de nuestro Colegio tiene la responsabilidad de promover que se establezcan las condiciones óptimas para el desarrollo de los aprendizajes y la formación integral de los estudiantes, por cuanto se debe promover de forma constante un clima escolar que favorezca la sana convivencia, acorde con los valores institucionales, siendo los funcionarios, padres, madres y apoderados, modelos a seguir para los estudiantes en el respeto hacia la comunidad, en el sentido de responsabilidad, espíritu de superación y búsqueda constante de la excelencia, en la puntualidad, buenos modales, entre otros. Por lo tanto, se espera que tanto el personal docente como el no docente, fomente y exiga el buen comportamiento de los estudiantes, dentro y fuera del establecimiento.

Sin perjuicio de los deberes y derechos que establecen las leyes y nuestro Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, los integrantes de nuestra comunidad escolar gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

1.1 Estudiantes: Estos no solamente tienen deberes que cumplir, sino también derechos como personas y como estudiantes que son reconocidos en el marco del Proyecto Educativo del Colegio.

Derechos:

- a) Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación para su desarrollo y formación integral.
- b) A no ser discriminados ni tratados arbitrariamente,
- c) A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, tanto física y moralmente,
- d) A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones ideológicas, religiosas y culturales conforme a la Reglamentación de nuestra comunidad educativa.
- e) A recibir atención adecuada y oportuna.
- f) Tiene derecho a ser informados de los contenidos y que las evaluaciones se realicen de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, a ser promovido de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción.
- g) A participar en la vida recreativa, deportiva y cultural del Colegio.
- h) A asociarse y constituir el Centro General de Estudiantes del Colegio y Directivas de curso.
- i) Tienen derecho a ser informados de las causas y motivos de la sanción que le podría afectar.
- j) A estudiar en un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado, libre de contaminantes.

Deberes

- a) Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar.



- b) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades
- c) Cooperar en mejorar la convivencia escolar
- d) Asistir a clases, como a las actividades extraescolares y extracurriculares cumpliendo con sus respectivos deberes.
- e) Cuidar la infraestructura del establecimiento y desplazarse en forma ordenada y segura por ella.
- f) Asistir correctamente uniformados acatando las disposiciones del Colegio y presentarse solo con los elementos necesarios para sus tareas escolares, cuidando sus pertenencias, especialmente aquellas que no son parte del vestuario escolar.
- g) Cuidar de su presentación y aseo personal.
- h) Cuidar, como también proteger y mantener los espacios del establecimiento libres de contaminación, teniendo conductas que permitan desenvolverse en equilibrio con su entorno natural.
- i) En síntesis, conocer y respetar las normativas establecidas en la Reglamentación Interno de nuestro establecimiento.

1.2 Padres y Apoderados: Estos son miembros activos de la comunidad, por lo mismo se espera en ellos una conducta que se condiga con los valores y buena convivencia que promueve el Colegio; para lograr este objetivo, es necesario que los padres y apoderados sigan los canales de comunicación estipuladas y actuen en forma colaborativa con el Colegio.

Derechos

- a) A asociarse y participar en las organizaciones de padres y apoderados.
- b) A participar de reuniones de apoderados
- c) A ser escuchados en las instancias de participación señalados en los puntos anteriores.
- d) A tener acceso a los informes educativos y reportes conductuales de los estudiantes siendo solicitado por los conductos formales establecidos por el Colegio con la debida anticipación.
- e) A participar de actividades extraescolares y festividades celebradas por el establecimiento para los cuales están contemplados.
- f) A informarse respecto de la existencia del reglamento internos y ser notificado frente a sus modificaciones.
- g) Los derechos previamente señalados asisten de igual manera a padres o madres que no tengan la tuición de sus hijos, a menos que exista una resolución judicial que ordene lo contrario. (ORD Circular 8CRD N°0027/16 de la Superintendencia de Educación).
- h) Las resoluciones que se pronuncien sobre la relación directa y regular de los padres y madres no custodios respecto de sus hijos e hijas en tanto no hagan referencia a situaciones de contexto escolar, no obligan a la institución en ningún caso, y no pueden ser invocados por los interesados para hacer efectivo dicha resolución judicial, por cuanto no se podrán solicitar al establecimiento consideraciones especiales.

Deberes

- a) Son deberes de los Padres y Apoderados, educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del Colegio.
- b) Apoyar el proceso educativo de sus hijos y cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento.
- c) Retirar a sus hijos al término de cada jornada de clases conforme a lo que se establece en los horarios de salida. En casos justificados se permitirá una holgura de 15 minutos.
- d) Respetar la normativa interna y brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar.
- e) Justificar al docente o en secretaría del Colegio la inasistencia a una reunión de apoderados, en un plazo no superior a 24 horas después de recibida la respectiva comunicación, de forma presencial o mediante una comunicación formal.



- f) Avisar cuando por alguna situación emergente el estudiante debe ser retirado por otra persona que no esté registrado en su ficha de matrícula.
- g) Comunicar oportunamente en secretaría del Colegio y al Profesor Jefe, los cambios de Dirección y números de teléfonos de contacto.
- h) Firmar las comunicaciones enviadas al hogar a través de la respectiva Libreta, como registro de que ha tomado conocimiento de la información que se le ha hecho llegar.
- i) Enviar los materiales solicitados en los plazos establecidos, visiblemente identificados con el nombre del estudiante y su respectivo nivel.
- j) Presentar certificados médicos en un plazo no mayor a las 48 horas de inasistencia a una evaluación. En caso contrario, las evaluaciones serán aplicadas conforme a lo que establece el Reglamento de Evaluación.
- k) Asistir a las citaciones realizadas por el establecimiento
- l) Conocer y cumplir con las normas de convivencia del establecimiento, manteniendo un trato de respeto hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.
- m) Adherir irrestrictamente al Proyecto Educativo, el que deben conocer, aceptar y promover.
- n) El incumplimiento sistemático de los deberes será causal de solicitud de cambio de apoderado.

1.3 Profesionales de la Educación:

Derechos

- a) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente de tolerancia y de respeto mutuo.
- b) A que se respete su integridad física, psicológica y moral;
- c) A proponer y disponer de los espacios y herramientas adecuados para realizar mejor su trabajo.
- d) Contar con un lugar de trabajo propicio, adecuado y libre de contaminantes.
- e) Derecho a participar de instancias de perfeccionamiento.
- f) A recibir información oportuna y transparente de los procesos de la organización.

Deberes

- a) Es deber de los profesionales de la educación, ejercer su función docente en forma idónea y responsable de acuerdo a sus labores asignadas y comprometidas.
- b) Exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- c) Actualizarse profesionalmente en forma continua.
- d) Conocer y respetar las normas de convivencia, brindando un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar.
- e) Respetar y cumplir las normas establecidas en la reglamentación interna del establecimiento.
- f) Adherir irrestrictamente al Proyecto Educativo, el que deben conocer, aceptar y promover.

1.4 Asistentes de la Educación:

Derechos

- a) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente de tolerancia y de respeto mutuo.
- b) A que se respete su integridad física, psicológica y moral;
- c) A proponer y disponer de los espacios y herramientas adecuados para realizar mejor su trabajo.
- d) Contar con un lugar de trabajo propicio, adecuado y libre de contaminantes.
- e) Derecho a participar de instancias de perfeccionamiento.
- f) A recibir información oportuna y transparente de los procesos de la organización.



Deberes

- a) Es deber de los asistentes de la educación, ejercer su función en forma idónea y responsable de acuerdo a sus labores asignadas y comprometidas.
- b) Actualizarse profesionalmente en forma continua.
- c) Conocer y respetar las normas de convivencia, brindando un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar.
- d) Respetar y cumplir las normas establecidas en la reglamentación interna del establecimiento.
- e) Adherir irrestrictamente al Proyecto Educativo, el que deben conocer, aceptar y promover.

1.5 Equipos Docentes Directivos

Derechos

- a) Tienen derecho a desarrollarse profesionalmente.
- b) A trabajar en un ambiente de tolerancia y de respeto mutuo.
- c) A que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- d) Derecho a participar de instancias de perfeccionamiento.
- e) A recibir información oportuna y transparente de los procesos de la organización.

Deberes

- a) Liderar el Proyecto Educativo del Establecimiento.
- b) Ser líderes en la resolución de conflictos, insentivando un ambiente laboral idóneo, siendo un apoyo frente a las diferencias que se presenten entre los miembros de la comunidad escolar.
- c) Realizar Acompañamiento Pedagógico en el aula.
- d) Promover en los docentes el desarrollo profesional y capacitación necesaria para el cumplimiento de las metas educativas del Establecimiento.
- e) Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- f) Entregar a los padres y apoderados información que establece la normativa vigente, de manera oportuna.
- g) Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

1.6 Sostenedor

Derechos

- a) El sostenedor del establecimiento tendrá derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo con la participación de la comunidad escolar y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- b) Tendrá derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley y a solicitar cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Deberes

- a) Son deberes del sostenedor cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representa;
- b) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;
- c) Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- d) Velar por el desarrollo profesional de los miembros de la organización
- e) Brindar información oportuna y transparente a los distintos estamentos de los procesos que desarrolla la organización según la competencia de estos.
- f) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de los estudiantes y del uso de los recursos y del estado financiero del establecimiento a la Superintendencia. Esa información será pública.



- g) Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
- h) Entregar los recursos necesarios que se necesiten a los profesionales de la Educación
- i) Cumplir con los plazos estipulados en el pago de honorarios.

1.7 De los derechos de estudiantes trans.

En el marco de la Ley de Inclusión y de acuerdo al Ordinario N° 0768, emitido por la Superintendencia de Educación se establecen medidas que resguardan los derechos de los y las estudiantes trans. Cabe destacar que, en el ámbito educacional los estudiantes trans, en general gozan de los mismos derechos que todas las personas sin distinción o exclusión alguna debido a los principios esenciales consagrados por la Constitución Política de la República; el DFL N°2 de 2009, del Ministerio de Educación, los cuales guardan relación con la dignidad del ser humano; el interés superior del niño, niña y adolescente; la no discriminación arbitraria; y la buena convivencia escolar.

Medidas básicas de apoyo adoptadas por el Colegio:

- a) Apoyo a la familia y estudiantes: El Colegio velará por el diálogo permanente entre el profesor jefe, el estudiante y su familia, a fin de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en el establecimiento para eliminar estereotipos de género y favorecer la inclusión.
- b) Orientación a la comunidad educativa: El establecimiento promoverá espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad a fin de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de estudiantes trans.
- c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los estudiantes trans podrán utilizar su nombre social, previo a solicitud de su apoderado/tutor, para lo cual se instruirá a la comunidad procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del estudiante.
- d) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre del estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento (libro de clases, certificado de notas, licencia de educación, entre otros.) en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.
- e) Presentación personal: Los estudiantes trans podrán utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios previamente acordados por la comunidad educativa que considere más adecuados en su identidad de género.
- f) Utilización de servicios higiénicos: El establecimiento educacional en conjunto con la familia acordará las adecuaciones en la utilización de baños y duchas procurando respetar el interés superior del estudiante y las necesidades propias del proceso que está viviendo.

III.- REGULACIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS

Artículo No. 2 De los niveles de enseñanza

El Colegio The International School Arica, desde su creación en el año 2008, ha ido creciendo de forma gradual respecto de los niveles impartidos, teniendo a la actualidad un curso por nivel, desde Nivel de Transición I, hasta Cuarto Año de Educación Media, con una matrícula total de 541 estudiantes. Presentando el 2020 su primera generación de egresados de Cuarto Año de Educación Media.

Artículo No. 3 Del regimen de jornada escolar



El Colegio The International School Arica, desde sus niveles prescolares hasta sus niveles de Educación Media se encuentran adscritos a la Jornada Escolar Completa, de acuerdo a la Ley 19.532.

Artículo No. 4 Del horario de clases, recreos y de funcionamiento del establecimiento.

4.1 Horario de clases:

HORARIO EDUCACIÓN PARVULARIA (con JEC)					
Nivel de Transición 1 y 2.					
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ingreso	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00
Salida	15:05	15:05	15:05	15:05	15:05

HORARIO EDUCACIÓN BÁSICA (con JEC)					
1º a 8º año de Educación Básica.					
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ingreso	07:45	07:45	07:45	07:45	07:45
Salida	15:15	15:15	15:15	15:15	13:00

HORARIO EDUCACIÓN MEDIA (con JEC)					
1º a 4º año de Educación Media					
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ingreso	07:45	07:45	07:45	07:45	07:45
Salida	17:00	15:15	15:15	15:15	15:15

4.2 Horarios de recreo y almuerzo:

Educación Parvularia				
Horario	Primer Recreo	Almuerzo	Segundo Recreo (Higiene)	Tercer Recreo
Inicio	9:30	11:30	12:00	14:00
Termino	9:45	12:00	12:40	14:15

Educación Básica y Media				
Horario	Primer Recreo	Segundo Recreo	Almuerzo	Tercer Recreo
Inicio	9:30	11:15	13:00	15:15
Termino	9:45	11:30	13:45	15:30

4.3 Horario de funcionamiento del establecimiento:

Para la atención y entrega de información a la Comunidad Educativa en general, tendrá a su disposición a la Unidad de Inspectoría y al personal administrativo de Lunes a Viernes desde las 07:30 hrs., hasta las 17:30 hrs. Respecto la solicitud de certificados, pueden realizarse a través de la página web, con retiro en el establecimiento en 24 horas desde su solicitud.



4.4 Horario de atención de apoderados:

Nivel	Docente	Día	Hora
Pre Kinder	Miss Ingrid Brito	Miércoles	12:00 a 13:30
Kinder	Miss Teresita Bustos	Miércoles	08:45 a 09:50
1° A	Miss Romina Nievas	viernes	13:45 a 15:15
2° A	Miss Rayén Peña	Miércoles	08:00 a 09:30
3° A	Miss Keila Covarrubias	Martes	08:00 a 09:30
4° A	Miss Karen Quezada	Miércoles	08:00 a 09:30
5° A	Miss Vanessa Sepúlveda	Miércoles	08:00 a 09:30
6° A	Teacher Camilo Muñoz	Lunes	08:00 a 09:30
7° A	Teacher Franz Carvajal	Jueves	08:00 a 09:30
8° A	Miss Nathalia Colihuinca	Martes	08:00 a 09:30
1° Medio	Teacher Nicolas Valderrama	Viernes	08:00 a 09:30
2° Medio y Religión	Teacher Saleh Nassar	Miércoles	08:00 a 09:30
3° Medio	Teacher Rodrigo Portocarrero	Lunes	08:00 a 09:30
4° Medio	Miss Nathaly Arias	Jueves	08:00 a 09:30
Matemática	Teacher Cristian Rojas	Lunes	08:00 a 09:30
Inglés	Teacher David Carrasco	Lunes	08:00 a 09:30
Inglés	Miss Daniela Quezada	Lunes	08:00 a 09:30
Inglés	Miss Francisca Gutiérrez	Lunes	08:00 a 09:30
Lenguaje	Teacher Eduardo Heredia	Viernes	13:45 a 15:15
Lenguaje	Miss Camila San Román	Martes	10:30 a 11:30
Artes	Teacher Adolfo Velásquez	Lunes	08:00 a 09:45
Ciencias	Miss Carolina Soza	viernes	13:30 a 14:30
Música	Miss Mariolys Pedraza	Jueves	11:30 a 12:30
Ed. Física	Miss Paulina Palacios	Viernes	08:00 a 09:45
Ed. Física	Teacher Gonzalo Marambio	lunes	08:00 a 09:00

Artículo No. 5 De los Apoderados

- a) Todo estudiante debe tener un apoderado titular y un apoderado suplente, ambos debidamente registrados en la ficha de matrícula. Estos pueden ser el padre, la madre, un tutor legal o un tercero designado por cualquiera de las personas mencionadas anteriormente, que sea responsable y mayor de edad.



- b) La Directora puede solicitar el cambio de cualquier de estos cuando, a juicio de esta y del docente a cargo del nivel, dicha persona no cumpla en forma adecuada el rol estipulado en sus deberes y derechos.
- c) La atención de los apoderados por parte de los docentes, se realizará en un espacio determinado para dichos efectos y estará programado con día y hora de atención, de acuerdo al horario establecido para cada uno de los docentes.
- d) La información entregada en entrevistas de profesores y apoderados quedarán registradas bajo firma en documentos internos de carácter confidencial y reservados (registro de atención a apoderados y/o registros de entrevistas).

Artículo No. 6 De la responsabilidad de los apoderados y estudiantes en la puntualidad y asistencia.

- a) El estudiante debe asistir de manera regular y puntualmente a sus clases y actividades programadas por el Colegio.
- b) Las clases de los estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media se inician a las 7.45 hrs. Ser puntual significa que el estudiante debe llegar al Colegio cinco (5) minutos antes de las hora mencionada.
- c) Los apoderados son los responsables directos de que los estudiantes asistan puntualmente a clases.
- d) Todos los estudiantes atrasados ingresarán a sus respectivas salas con el registro de atraso en su libreta de comunicaciones timbrada por Inspectoría. Los padres y/o apoderados deberán firmar el cuaderno de atrasos.
- e) El apoderado debe justificar personalmente la inasistencia de su hijo/a a clases o actividades organizadas por el Colegio, el día hábil siguiente a la inasistencia.
- f) Inspectoría será la encargada de llevar un registro y control de los atrasos e inasistencias, y tomará las medidas pertinentes para evitar la interrupción de clases y las inasistencias sin justificar.
- g) El estudiante debe cumplir con un mínimo del 85% de asistencia a clases.
- h) Las inasistencias por problemas de salud deberán ser justificadas con certificado médico dentro de los 2 días hábiles posteriores al inicio de la inasistencia del estudiante a clases, de lo contrario no será justificación válida. Esta documentación será archivada en Inspectoría.
- i) Ante la inasistencia prolongada de un estudiante por razones médicas, el Colegio reprogramará todas las actividades académicas correspondientes, con el fin de resguardar la continuidad de estudio.
- j) Toda inasistencia de un estudiante debe ser justificada por el apoderado en forma escrita o personalmente. Si la inasistencia es superior a dos días se exigirá la presencia del apoderado.
- k) Para la ausencia continua de cualquier estudiante matriculado que exceda las dos (2) semanas desde el inicio del año escolar, sin notificación formal por parte del apoderado, se procederá de la siguiente manera:
 - Luego de cinco (5) días de inasistencia continua, y sin justificación, el o la docente jefe del curso se comunicará telefónicamente con el apoderado para profundizar en la motivación de las ausencias del estudiante al establecimiento, solicitando que acuda al mismo para justificarlas.
 - De no mantener contacto con el padre, madre y/o apoderado, y persistir las inasistencias, se procederá a realizar una visita domiciliaria por parte de la Unidad de Orientación a fin de profundizar en las inasistencias, reforzando la importancia de regularizar la situación.
 - De completar dos (2) semanas de inasistencias continuas, sin obtener contacto con el padre, madre y/o apoderado del estudiante para justificar las inasistencias, el establecimiento podrá dar de baja al estudiante del Sistema de información General de Estudiantes (SIGE), habilitando la disposición del cupo para un nuevo postulante.

Artículo No. 7 De las sanciones por atrasos



- a) El estudiante que cumpla tres (3) atrasos en la semana, Inspectoría citará al apoderado para conversar la situación, dejando registro de los compromisos establecidos.
- b) Posterior a la citación de inspectoría, si el estudiante persiste con la problemática, el docente jefe de curso citará nuevamente al apoderado, para reflexionar respecto de las consecuencias en los procesos de aprendizaje y formación de los estudiantes los reiterados atrasos. Su apoderado deberá firmar una carta compromiso asumiendo que la situación no volverá a repetirse. .
- c) Cuando cumpla diez (10) atrasos y ya se hayan generado entrevistas con docente jefe de curso e inspectoría, este último informará a Dirección, a fin de solicitar cambio de apoderado.
- d) Al persistir los atrasos reiterados, el Equipo de Gestión de Convivencia Escolar podrá proponer al ELE del Establecimiento, la Condicionalidad de Matrícula para el estudiante, la cual siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual haya sido aplicada.
- e) Será de exclusiva responsabilidad del estudiante y su apoderado, ponerse al día en los contenidos vistos en las horas de clases que pierde por llegar atrasado, así también del menor tiempo que dispone para rendir sus pruebas. Solo se darán tiempos adicionales e interrogará adicionalmente, si el apoderado justifica razones de fuerza mayor (justificación médica).
- f) El estudiante atrasado solo podrá hacer ingreso a la sala de clases hasta las 8:00 hrs.; posterior a ello deberá esperar en el hall hasta las 8:45 hrs. para el posterior ingreso con pase de Inspectoría.
- g) Los estudiantes hasta 2º año de Enseñanza Básica, podrán ingresar a sus respectivas salas previa anotación de su atraso.

Artículo No. 8 Del retiro de los estudiantes durante la Jornada de Clases

- a) El apoderado ya sea titular o suplente que requiera retirar al estudiante antes del término de su jornada de clases, debe hacerlo personalmente. No se autorizará la salida de estudiantes sin su respectivo apoderado, salvo casos excepcionales autorizado por el apoderado en forma personal y dejando registro escrito en archivo creado para tales efectos.
- b) El retiro del estudiante deberá quedar consignado en el Libro de Retiros con todos los antecedentes solicitados y la firma correspondiente del apoderado.
- c) El retiro de un estudiante previo y/o durante el desarrollo de actividades evaluadas se entenderá como no presentación a la actividad, por cuanto deberá ser justificado según el reglamento de evaluación de nuestro establecimiento lo indica.
- d) Los cambios de horarios de salida y/o entrada fuera del horario normal de clases se comunicará a los padres y apoderados en forma escrita, a través de la Libreta de comunicaciones, White notebook y/o página web del colegio.
- e) Los estudiantes no podrán ser retirados durante los recreos por la dificultad para registrar el hecho.

Artículo No. 9 Mecanismos de comunicación con padres, madres y apoderados.

- a) La libreta de comunicaciones y/o white notebook es el medio preferente de comunicación oficial y formal entre padres, madres, y apoderados/as y el Colegio. En complemento, se puede utilizar la comunicación electrónica, para lo cual resulta esencial mantener un correo de contacto registrado en la ficha del estudiante. Para efectos de transmitir información de relevancia y/o en carácter de urgencia se podrá mantener contacto telefónico con los apoderados registrados en la ficha del estudiante.
- b) La libreta de comunicaciones y/o white notebook será solicitado al inicio del año escolar, el cual tendrá las características de un cuaderno de asignatura corriente, se sugiere que sea de color blanco y que tenga los datos de identificación del estudiante y sus apoderados.
- c) Es responsabilidad del padre, madre y apoderados completar la libreta de comunicaciones con toda la información requerida
- d) Es responsabilidad del estudiante portarla siempre y tenerla disponible en cualquier momento que se requiera.



- e) El padre, madre y/o apoderado deberá revisarla diariamente y firmarla cuando se envíe una comunicación por el Colegio a modo de acuso de recibo de la información.
- f) El padre, madre y/o apoderado deberá comunicarse de modo ordinario con el Colegio por medio de la libreta de comunicaciones.

IV.- REGULACIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo No. 10 Del proceso de admisión

- a) Nuestro establecimiento se encuentra adscrito al al Sistema de Admisión Escolar (SAE), este es un proceso centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los Colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, cupos disponibles, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl> en orden de preferencia, los establecimientos de su elección.
- b) Para el periodo 2020, esta plataforma permitirá la postulación para todos los niveles ofrecidos en nuestro establecimiento, es decir, NT1º hasta 4º año de educación media, de acuerdo con la cantidad de vacantes informadas al Ministerio. Es de señalar, que estas pueden modificarse durante el proceso generando nuevas vacantes. En la eventualidad de dicha situación, se procederá de la siguiente manera:
 - Se publicará en la web del Colegio de la existencia de la vacante
 - El apoderado podrá retirar una Ficha de Postulación en Secretaria del establecimiento.
 - Se considerará como criterio general el orden temporal de las postulaciones y de la vinculación como funcionario, apoderado o ex estudiante (que no haya sido expulsado).
- c) No tienen que postular:
 - Los estudiantes que actualmente se encuentren matriculados/as y no deseen cambiarse.
 - Los estudiantes que quieran cambiarse a un establecimiento particular pagado.
 - Los estudiantes que quieran ingresar a una escuela de educación especial. La Ley amplía la libertad de las familias para elegir el establecimiento en donde sus hijos e hijas puedan estudiar, posibilitando que conozcan y se sumen a los proyectos educativos de los Colegios.
- d) Documentación para el proceso de matrícula:
 - Transición I: Presentar Certificado de Nacimiento, cuatro años cumplidos al 31 de marzo.
 - Transición II: Presentar certificado de Nacimiento, certificado de aprobación del año anterior, cinco años cumplidos al 31 de marzo e Informe al Hogar.
 - 1º Básico a 4º Medio.- Presentar certificado de nacimiento, Certificado de Estudio del último año cursado e Informe de Personalidad.
- e) El no pago del Aporte Voluntario al Centro General de Padres y Apoderados y el Rendimiento Escolar no condicionarán el ingreso y la permanencia del estudiante en el Establecimiento, en conformidad con lo establecido en el presente Manual y en el Reglamento de Evaluación.

V.- REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Artículo No. 11 Del uniforme y la presentación personal



11.1 Previa consulta a los apoderados, se establece la obligatoriedad del uso del siguiente uniforme escolar:

- a) Buzo del Colegio Modelo TISA: pantalón corte tradicional, color azul con franja verde al costado; polera verde con azul con cuello azul tipo camisero; chaqueta azul con franja verde.
- b) En invierno se autoriza el uso de polera manga larga modelo TISA y chaqueta de polar color azul eléctrico.
- c) En verano las estudiantes pueden usar falda pantalón y los estudiantes bermuda, modelo TISA.
- d) En caso de emergencia en que el estudiante no pueda asistir con el uniforme reglamentario, se autoriza de manera excepcional, el uso de jeans corte tradicional, de color azul (sin diseños, decoloraciones y/o desgastes) con la polera institucional. El apoderado tiene la responsabilidad de dar aviso oportuno de esta situación a través de la libreta de comunicaciones.
- e) Para las actividades de Educación Física y/o Psicomotricidad, los estudiantes deben asistir con short color azul eléctrico (no se permite patas ni calzas elasticadas) y polera de algodón color azul marino, como recomendación de seguridad la vestimenta no debe estar ceñida al cuerpo. Debe traer además, ropa de cambio, toalla y útiles de aseo. El estudiante que no porte su equipo deportivo para Educación Física, no podrá realizar dicha clase y quedará consignado en el libro de clases.
- f) En ningún caso se puede prohibir el ingreso al Colegio o excluir de clases a un estudiante por no cumplir con el uniforme escolar.

11.2 De las responsabilidades en el buen uso del uniforme y presentación personal:

- a) El apoderado debe cautelar que el estudiante asista a clases correctamente uniformado durante todo el año.
- b) El apoderado debe comunicar oportunamente la falta temporal del uniforme ya sea total o parcial, dejando constancia escrita y firmada en Inspectoría de la fecha de adquisición de éste.
- c) El apoderado debe velar porque todas las pertenencias del estudiante estén visiblemente marcadas con su nombre. En caso contrario, el establecimiento no se responsabiliza de la pérdida o extravío de éstas.
- d) El apoderado debe fortalecer y supervisar los hábitos de higiene personal de los estudiantes.
- e) El estudiante debe asistir con el cabello limpio, tomado y sin pintar (pinturas, tintes, etc.), independiente del largo, aun cuando se sugiere que en los varones el largo no supere el cuello de la polera; uñas cortas, limpias y sin pintar. No se permitirá el uso de piercing en ninguna parte visible del cuerpo y de cortes de cabello de fantasía (que no correspondan al contexto escolar).
- f) Se prohíbe el uso de joyas, aros colgantes, pulseras, relojes demasiado llamativos. El establecimiento educacional no se hará responsable por la pérdida de estos. Sólo se autoriza el uso de reloj tradicional, aros pequeños y sobrios, bajo la exclusiva responsabilidad del estudiante en caso de pérdida.
- g) En caso de no cumplimiento de los puntos señalados anteriormente, se citará al apoderado a fin de firmar carta de compromiso respecto de la importancia de la presentación personal e higiene del estudiante y se dejará constancia en el libro de clases.
- h) No existirá discriminación en caso que el Colegio regule en sus reglamentos, respecto a las exigencias de la presentación personal y se exprese que se debe evitar el uso de vestuario y presentación personal inadecuada.

11.3 Especificaciones Educación Parvularia:

- a) Los estudiantes de educación parvularia además del uniforme institucional, harán uso de una pechera del mismo color y combinación a este y su uso es obligatorio durante la jornada escolar.
- b) Los accesorios de invierno tales como chaquetas, bufandas, gorros y/o guantes están permitidos siempre que mantengan los colores institucionales del establecimiento.



- c) Los estudiantes de Prekínder y Kinder deberán contar con una muda de ropa, la cual deberá ser entregada a la Educadora y/o asistente del nivel en una bolsa de genero identificada con el nombre del estudiante a principio de año y deberá ser repuesta frente a la utilización de la misma.
- d) Frente a la necesidad de utilizar la muda de ropa, es de señalar que, en la promoción de la autonomía de los estudiante, serán estos los responsables de cambiar su indumentaria, siempre en supervisión y compañía de la educadora y/o la asistente de aula correspondiente al nivel.
- e) Al no contar con indumentaria de repuesto, la Educadora y/o asistente de nivel se contactará con los apoderados para solicitar que sea entregada a la brevedad posible.

VI.- REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

Artículo No. 12 Del Plan Integral de Seguridad Escolar – PISE

- a) El Colegio cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar, con objetivos definidos y su misión radica en coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de lograr una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida. Este Plan es parte de la reglamentación interna, se encuentra disponible en la página web del Colegio y será socializado en la primera reunión de apoderados del año en curso.
- b) Recomendaciones generales de seguridad
 - El estudiante debe acatar las instrucciones que se le den en relación con su seguridad con el propósito de evitar situaciones de riesgo.
 - Se dispondrán medidas preventivas al riesgo de la integridad de los distintos miembros de la comunidad educativa con ensayos de operativos de seguridad.
 - El estudiante debe participar disciplinadamente en los ensayos de Operativos de Seguridad Escolar, los que se realizarán mensualmente a cargo de Inspección.
 - El profesor Jefe debe trabajar y socializar con sus estudiantes y apoderados el Plan Integral de Seguridad Escolar y Técnicas de Autocuidado.

Artículo No. 13 Del cuidado de la salud y el entorno.

13.1 De la salud de los estudiantes:

- a) De acuerdo al Art. N° 25 del Código Sanitario, los Directores de los establecimientos educacionales estarán obligados a prohibir temporalmente la asistencia a clase de aquellos estudiantes que, a juicio de la autoridad sanitaria, presenten peligro de contagio de una enfermedad transmisible. Dicha exclusión cesará cuando el afectado acredite, por medio de certificación médica, no hallarse en estado contagioso.
- b) Son criterios para decidir dejar a su hijo (a) en casa si presentara algunos de los siguientes signos:
 - Más de 38° de temperatura.
 - Conjuntivitis.
 - Bronquitis
 - Un sarpullido que no se puede identificar o que no lo ha diagnosticado el pediatra. Impétigo en la piel. Aparecen unos granos rojos que se acaban convirtiendo en pequeñas vesículas rodeadas de una zona roja. Cuando la ampolla se abre, la superficie esta en carne viva y supura. Estas lesiones ocurren en las partes húmedas del cuerpo, como arrugas en el cuello , ingles, axilas, cara o manos.



- Diarrea.
 - Vómitos.
 - Fuerte resfriado con fiebre, estornudo y mucosidad
 - Enfermedades contagiosas como: Rubéola, Sarampión, Varicela, Paperas, Faringitis, Hepatitis.
- c) El derecho a la salud es uno de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, por cuanto frente al incumplimiento de los mismos, el establecimiento educacional podrá tomar medidas, informando la situación a la autoridad competente.
- d) El apoderado tiene la obligación de informar si el estudiante se encuentra en tratamiento farmacológico.
- e) El estudiante tiene la responsabilidad de depositar desechos (basura) en los receptáculos que el Colegio dispone para ello, tanto en la sala de clases, como patios, comedores, etc.
- f) Los estudiantes que reciben alimentación deben: lavarse las manos antes de comer, evitar derramar alimentos y jugar con la comida, manteniendo siempre una actitud adecuada en el comedor del establecimiento.

13.2 Especificaciones de la higiene y seguridad de los parvulos.

- a) Medidas de higiene del personal que atiende a los parvulos (lavado de manos):
- Educadoras y técnicos en atención al párvulo que trabajan directamente con los párvulos, tienen como obligación mantener medidas de higiene tanto personal como también de los espacios y materiales con los cuales niños y niñas toman contacto.
 - Durante la jornada el personal debe estar constantemente realizando lavado de manos, al término de una actividad y principalmente al inicio de los momentos de alimentación.
 - Deberá además preocuparse de mantener la sala de clases en buenas condiciones higiénicas, por lo cual durante los momentos de patio de los párvulos, en la cual no se encuentren en la sala, se realizan limpiezas de las mesas utilizando toallas desinfectantes y desinfectantes en aerosol, además de mantener una ventilación constante del lugar.
 - En caso de que se amerite la limpieza del piso, ésta se hará en el momento ya que cada sala cuenta con su escoba y pala para el aseo.
- b) Consideraciones sobre la higiene al momento del baño:
- Una de las necesidades básicas de los niños y niñas, es aquella referida a su higiene y aseo personal. Para dicha necesidad los párvulos cuentan con algunos elementos para su higiene personal tales como; el cepillo de dientes, pasta dental, colonia y peineta personal. Por su parte, durante la jornada diaria se establecen tres momentos de actividades de rutina para responder a estas necesidades de los niños y niñas, fortaleciendo así hábitos de higiene y cuidado personal que ellos mismos realizan como el lavado de manos, dientes y el cepillado de pelo. Al mismo tiempo desarrollan de manera progresiva su autonomía para el control de esfínter.
 - El momento de control de esfínter se establece dentro de los mismos momentos de rutina, en los cuales niños y niñas asisten al baño acompañados tanto de la Educadora y técnico del nivel en un contexto de cuidado y protección quienes se aseguran que todos los párvulos respetando cierto orden (primero las niñas y luego los niños) reciban su papel higiénico y logren el control de esfínter. Una vez que han terminado se les entrega el jabón líquido para el aseo y lavado de sus manos.
 - El secado de manos se realiza utilizando toalla de papel del cual se dispone en el mismo baño, de tal manera mantener así la higiene y el cuidado de la salud de los párvulos.
- c) Consideraciones sobre la higiene en el momento de alimentación



- Situaciones referidas al momento del almuerzo: Son normas específicas del Comedor que los niños y niñas deberán realizar control de esfínter y lavado de manos con agua y jabón líquido, antes de dirigirse al almuerzo.
- Los estudiantes deberán comer por sí mismos haciendo uso de los servicios.
- El ingreso de los párvulos a la zona de la cocina está prohibida.
- Se guiará a los niños y niñas poniendo especial cuidado en el correcto uso de los cubiertos, bandejas, forma de sentarse, así como el uso de la servilleta.
- Una vez terminado el momento del almuerzo cada estudiante deberá preocuparse de dejar su espacio limpio y silla ordenada.
- Luego se dirigirán al baño donde lavarán sus manos, para tomar sus jugos en sala.
- Previo al momento de la colación en sala, ésta se aseará, limpiando y desinfectando cada una de las mesas, utilizando nuevamente toallas desinfectantes.
- Se insistirá en los párvulos mantener el orden y la limpieza durante y después de haber comido, dando especial énfasis en depositar la basura donde corresponda.

d) Administración de medicamentos:

- La administración a los párvulos de cualquier medicamento por parte de las educadoras, quedará estrictamente sujeta a la entrega oportuna por parte del apoderado de un certificado médico actualizado que acredite la dosis y veracidad del tratamiento.
- El Colegio no se hará responsable de administrar medicamentos que no sean previamente recetados por el especialista.
- En caso de cuadros infecciosos, virales u otra enfermedad contagiosa que pongan en riesgo la salud del niño/a, grupo y personal, el Colegio puede exigir al Apoderado del niño/a afectado realizar los tratamientos pertinentes que necesite. Efectuando el tratamiento en su hogar de manera de velar por el bienestar del niño y el grupo curso.
- De no efectuarse el tratamiento indicado, el Colegio tiene el derecho de solicitar la no incorporación a clases del menor hasta que la situación haya mejorado.
- El párvulo que presente síntomas de alguna enfermedad o estados febriles durante la jornada, el Colegio está facultado para solicitar al apoderado el retiro del niño/a, velando así por su bienestar y oportuna atención médica.
- El apoderado deberá presentar certificado o copia del alta médica en caso de enfermedad o tratamiento.

13.3 Preservación y cuidado del Medio Ambiente:

- a) El estudiante tiene la responsabilidad de depositar desechos (basura) en los receptáculos que el Colegio dispone para ello, tanto en la sala de clases, como patios, comedores, etc.
- b) El estudiante tiene el deber de utilizar los recursos naturales responsablemente (aprovechar la luz solar al máximo, desenchufar artefactos electrónicos cuando no estén en uso).
- c) El estudiante tiene la responsabilidad de eliminar materiales o residuos que sean reutilizables en los contenedores correspondientes para su efectivo reciclado. (botellas plásticas y tapas de botellas).
- d) Los estudiantes tienen la responsabilidad de cuidar las especies vegetales que se encuentran en el establecimiento y sus espacios de recreación.

Artículo No. 14 Del protocolo de vulneración de derechos.



Nuestro establecimiento tiene claras orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes, es así como se adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como establecimiento, garantes de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento, los protocolos de actuación frente a las temáticas más frecuentes de vulneración de los derechos de los estudiantes:

- Maltrato físico
- Maltrato emocional
- Abandono o negligencia
- Agresiones a la indemnidad sexual

CONCEPTOS GENERALES

A continuación se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

- **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.
- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.
- **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).



- **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.¹

PROCEDIMIENTOS

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad Escolar: Docentes, Apoderados, Directivos, Centro de Estudiantes y Estudiantes en general. Ya que esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento, ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad.

Por lo que es necesario que toda la comunidad educativa y especialmente el cuerpo docente considere:

- Todo miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a Dirección. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado.
- El establecimiento debe otorgar protección y contención al estudiante afectado desde el momento que toma conocimiento de la vulneración de derecho.
- Posterior a esto, Dirección solicitará a Encargado de Convivencia que indague acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, con el estudiante y/o citaciones a los respectivos apoderados, cuidando siempre la no victimización secundaria del estudiante. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas, siendo las entrevistas con apoderados documentadas en el libro de entrevistas con la respectiva firma del apoderado. Es importante en este punto escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado. Registrar el relato espontáneo del niño, niña y/o adolescente: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.
- Se comunicarán los resultados de la investigación a Dirección del establecimiento y se tomará la decisión de acuerdo a los resultados de la investigación.
- Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...). En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.
- En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal, donde se deberá denunciar a las instancias correspondientes, en un plazo no mayor a 24 horas
- En caso de evidenciar lesiones en el estudiante se procederá a realizar la correspondiente constatación de las mismas en el servicio de salud más cercano.
- Si el caso así lo requiere, se realizarán las derivaciones y las instituciones pertinentes al caso. Ya sea Tribunales de Familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otra a fin de restituir los derechos vulnerados.
- La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del Encargado de Convivencia Escolar y/o el docente que la Dirección designe

¹ Revisar protocolo individual para casos de agresión a la indemnidad sexual de un estudiante.



APOYO PEDAGÓGICO

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:

- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente y asistentes de la educación del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores y primera acogida.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

Artículo No. 15 Protocolo de actuación frente al maltrato, abuso sexual, violación o cualquier agresión en la indemnidad sexual:

- a) Todo miembro de la comunidad educativa frente a la sospecha o aseveración de maltrato, abuso sexual o violación que afecte a un estudiante del Colegio debe informar directamente a la Dirección del establecimiento y al Equipo de Orientación, quienes serán los responsables de proceder a hacer efectiva la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales Competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho, conforme a lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal, participando activamente en el proceso judicial que se inicia.
- b) Si el estudiante vulnerado/a abre relato de la situación acontecida al docente u otro adulto, se evitará la victimización secundaria, es decir no se le realizarán preguntas para obtener mayores antecedentes, para ello existen organismos encargados de indagar y diagnosticar lo ocurrido, de acuerdo al nuevo procedimiento de entrevistas para menores víctimas de delitos sexuales.
- c) Frente a la sospecha de que el estudiante esté siendo vulnerado, sin evidenciar señales físicas, se debe entregar la información con especial providencia a las personas competentes, quienes asumirán el caso, reuniendo los antecedentes para realizar la denuncia, si esta procede. Es muy importante contar con registros escritos de los dichos del niño/a (se evitará profundizar en la posible vulneración, limitándose a recoger lo que espontáneamente manifieste), con antecedentes lo más completos posibles. Existen indicadores relevantes que se deben considerar, como:
 - Un relato de abuso sexual o agresión física,
 - Señales de negligencia y/o abandono,
 - Sospecha de maltrato psicológico,
 - Conductas sexualizadas y/o relatos confusos de abuso sexual.
- d) De observarse señales físicas, se acudirá al Centro Asistencial más cercano para su revisión médica. Acompañarán al estudiante funcionarios del establecimiento que se defina para el caso según evaluación previa del vínculo establecido entre el funcionario y el estudiante (profesor jefe, profesionales de la unidad de Orientación, etc.) para constatar lesiones, y se formalizará la denuncia respectiva. En el desarrollo de este proceso se comunicarán con el apoderado para que asista al lugar señalado.
- e) Es importante destacar que basta solo con el relato del estudiante para que el Colegio proceda a realizar la denuncia respectiva a las instancias correspondientes.



- f) El objetivo de la denuncia es desencadenar un proceso policial y judicial que proteja al niño/a de seguir siendo vulnerado y que le permita recibir el apoyo o tratamiento que necesite.
- g) Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no podrán ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los tribunales de familia, aplicándose una medida de protección si el caso así lo requiere.

Otras situaciones de abuso sexual:

15.1. Por parte de un estudiante a otro(a):

- a) Si él o los estudiantes que cometan abuso son menores de 14 años, la Dirección del Establecimiento deberá citar a los o las apoderados(as) o adultos responsables para informar de la situación e indicar la activación de este protocolo y aplicar las medidas y sanciones normadas en manual de convivencia.
- b) Si él o los estudiantes son mayores de 14 años, la Dirección del establecimiento deberá hacer la denuncia en la Fiscalía correspondiente para ser investigados y eventualmente sometidos a proceso judicial (manteniendo el principio de la inocencia), y citará a los apoderados para comunicarles el hecho y aplicación de sanciones normadas en manual de convivencia.

15.2. Por parte de un adulto perteneciente a la comunidad hacia un estudiante:

- a) Informar por escrito a la Dirección del Establecimiento de la situación conocida.
- b) Citar a la brevedad a los padres, apoderados o adulto a cargo del o la menor para informar del hecho y de la aplicación de este protocolo.
- c) La Dirección del Establecimiento oficializará, dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho, la denuncia a los organismos correspondientes, Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía.
- d) Se informará por escrito al Departamento de Educación para que se aplique protocolo en estos casos, quedando su situación laboral a disposición de lo que indique la Ley.

15.3. Por parte de una persona externa al Colegio:

- a) Se debe escuchar y acoger a la presunta víctima o a las personas que manejan esta información y dar inicio el protocolo interno.
- b) Citar personalmente a los padres y/o apoderados y comunicarles de la situación e informar la activación de los protocolos.

15.4. Fuera del establecimiento:

- a) Si el establecimiento recibe la información de que ocurre o están ocurriendo hechos de agresión sexual entre pares o de un adulto hacia niños, deberá efectuar la denuncia en la Fiscalía correspondiente.
- b) Para este procedimiento no se requerirá de la autorización de los padres, pues la ley obliga a realizar la denuncia a los organismos pertinentes encargándose ellos de las investigaciones pertinentes.

15.5. Medidas generales adoptadas por el Colegio:

- a) Informar por escrito a la Dirección de la situación conocida.
- b) Citar en carácter de urgente a los padres, apoderados o adulto a cargo del o la menor para informar del hecho y de la aplicación de este protocolo. Esta medida no aplica si los responsables de la vulneración son los mismos cuidadores.
- c) La Dirección del Establecimiento, oficializará, dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho, la denuncia a los organismos correspondientes, Carabineros de Chile, PDI, o Fiscalía.



- d) Se resguardará la información y la identidad de los involucrados para no interferir en los procedimientos legales.
- a) Escuchar y acoger a la víctima, valorando el relato, ofreciendo ayuda y seguridad.
- b) Dar las facilidades para que la víctima asegure su promoción escolar.

Artículo No. 16 Del protocolo de acción y prevención frente al consumo y/o tráfico de drogas y alcohol.

MARCO LEGISLATIVO: La ley de alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a Directores, profesores o cualquier funcionario del establecimiento, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Como estrategia preventiva, el establecimiento se adscribe a los Programas de Prevención del Consumo de Alcohol y otras Drogas para todo el ciclo escolar, que SENDA pone a disposición de la comunidad educativa de manera gratuita desde el nivel parvulario hasta 4° Medio.

El estudiante que es sorprendido o es sospechoso de estar consumiendo alguna sustancia prohibida se expone al siguiente procedimiento:

16.1. Si es sorprendido in fraganti:

- a) Se realiza entrevista personal entre Inspectoría y el estudiante afectado, donde se recaban los antecedentes de quien lo sorprendió y las evidencias del hecho, quedando registrada en el libro de clases, sector registro de observaciones del estudiante, además de la ficha de entrevista personal.
- b) Se cita al apoderado para informarle de la situación y el procedimiento a seguir.
- c) Con el apoderado presente se analizan los hechos y la situación que afecta al estudiante según el Reglamento de Convivencia.
- d) Se deriva al Departamento de Orientación, quien determina la intervención a seguir o si se buscará ayuda a redes externas. Posteriormente se realizará un seguimiento del avance o retroceso del estudiante y se solicitarán informes del profesional tratante (interno o externo).
- e) Se buscará el compromiso del estudiante y apoderado para seguir un tratamiento de acuerdo al nivel de adicción. En caso de negarse, deberá ser por escrito y el establecimiento determinará si informa a un organismo superior.
- f) Se aplicará la medida disciplinaria de 3 días de suspensión inmediata para reflexión y búsqueda por parte de la familia de atención profesional externa.
- g) Una vez cumplida la medida disciplinaria el estudiante se integra nuevamente a la vida escolar en el establecimiento.
- h) Para efectos de un consumo excesivo y/o sobredosis, se realizará traslado a la unidad de urgencias más cercana a fin de garantizar el resguardo de la salud del o la estudiante.
- i) Si la persona sorprendida en consumo al interior del establecimiento es un funcionario, se informará a la Dirección del Establecimiento para que proceda según corresponda en el Reglamento de Higiene, Orden y Seguridad.

16.2. Si existen sospechas de consumo de alguna sustancia:

- a) Se realiza entrevista personal entre Inspectoría General y/o profesor jefe y el afectado, donde se recaban los antecedentes de quien informa de la situación, la cual quedará en la hoja de entrevista personal.
- b) Se cita al apoderado que deberá presentarse en el establecimiento para informar de la situación.



- c) Con el apoderado presente se analiza la situación. La cual quedará registrada en la ficha de entrevistas, en el libro de clases quedará registrada la entrevista.
- d) Se derivará al Departamento de Orientación y Equipo Psicosocial, quien determina si intervendrán otros profesionales o si se buscará ayuda en las redes externas.

16.3. Si es sorprendido en microtráfico:

- 1. Se citará al apoderado para que concurra a la brevedad al establecimiento para ser informado de la situación y acompañar al estudiante.
- 2. Se realizará la denuncia al organismo policial correspondiente, para que adopte el procedimiento indicado por la ley.
- 3. Si la persona sorprendida es un funcionario se procederá a realizar la denuncia, según lo estipula la ley y resguardando la confidencialidad de la situación.

Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad de las personas y/o autoridades que analizarán los casos, y las personas involucradas velarán porque se cumpla con esta disposición, a menos que la seguridad del estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad.

Artículo No. 17 Del protocolo de accidentes escolares

1. ANTECEDENTES

La Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares subvencionados por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar, todos los estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro establecimiento educacional.

2. ENFOQUE PADRES Y APODERADOS

2.1 ¿Cómo podemos evitar accidentes en el Colegio?

Cuando los padres matriculan a su hijo/a en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y, por sobre todo, seguro. Pero también, los niños/as deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación, se detallan una serie de recomendaciones que los padres y/o apoderados deben transmitirles a sus hijos/as para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- a) No quitar la silla al compañero/a cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- b) Evitar balancearse en la silla.
- c) Nunca usar tijeras de punta afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología, a menos que sea bajo estricto control del docente encargado de la asignatura.
- d) Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No se debe usar nunca otro objeto cortante.
- e) No lanzar objetos en la sala ni aún en los patios durante el recreo.
- f) No realizar juegos que pongan en peligro su seguridad ni la de sus compañeros/as, por ejemplo: escalar muros, subir a las sillas o bancas para sacar una pelota del techo, hacer torres humanas, etc.



2.2 ¿Cómo comportarse en el transporte público?

- a) Esperar la locomoción sin bajarse de la acera.
- b) Evitar bajar y/o subir a la locomoción hasta que éste se haya detenido completamente.
- c) Si viaja de pie, tomarse fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- d) Evitar viajar cerca de las puertas de la locomoción.
- e) Nunca cruzar por delante ni por detrás del medio de locomoción, solo hacerlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y se haya asegurado que no vienen otros vehículos.
- f) Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- g) Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permanece en la locomoción, ubicarla de preferencia en el piso cerca de uno.

2.3 Si viaja en transporte escolar:

- a) Procurar ser puntual y estar listo para cuando pasen a buscarlo y así evitará que el resto de sus compañeros lleguen atrasados.
- b) Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor/a.
- c) No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lanzar objetos hacia la calle.
- d) Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.
- e) Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni jugar con las manillas mientras éste va en marcha.
- f) Tratar con respeto al conductor, al asistente y a sus compañeros de viaje.
- g) Ante un accidente vehicular los estudiantes serán siempre derivados al hospital regional, con el objetivo de realizar la constatación de lesiones.
- h) Los inspectores del Colegio, son los encargados de notificar a los padres y/o apoderados sobre la situación ocurrida, entregando la información necesaria y oportuna sobre su pupilo.
- i) Los estudiantes deben evacuar el transporte escolar sólo si es necesario.
- j) Los estudiantes deben permanecer siempre en una zona libre de tránsito vehicular.
- k) Ante la emergencia la acompañante deberá seguir las instrucciones emanadas por el conductor y por carabineros
- l) Deberá ayudar en el control del pánico de los estudiantes.
- m) De ser necesario deberá evacuar el vehículo con extintor y botiquín.

3. ¿CÓMO DEBE REACCIONAR EL COLEGIO FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR?

- a) El Colegio cuenta con un protocolo previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad educativa, señalando cómo proceder frente a estas situaciones.
- b) Se mantendrá un registro actualizado de los padres y/o apoderados del Colegio y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- c) Si un estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el Colegio deberá hacerlo aún cuando no haya sido posible localizar a los padres.
- d) Secretaria o inspectores deberán completar el formulario de “Accidente Escolar”, de modo que la atención médica o dental quede cubierta por el Seguro Escolar.

4. CATEGORIZACION DE ACCIDENTES

- 4.1 **Accidentes Leves:** Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:



- El estudiante será llevado a la enfermería habilitada en el Colegio, por el docente, inspector u otro profesional de apoyo que se encuentre en el momento.
- Se dará la primera atención al estudiante.
- Se activa la comunicación con el padre y/o apoderado por teléfono y se genera la documentación de accidente escolar.
- Se registra la atención del estudiante.
- Se ordenan los útiles escolares del estudiante para ser entregados al apoderado o suplente.
- El estudiante es retirado del Colegio por su padre y/o apoderado, quedando registrado en el Libro de Salida.
- La responsabilidad del Establecimiento Educacional termina cuando se entrega e estudiante afectado a su padre y/o apoderado.

4.2 Accidentes Menos Graves y Graves: Son aquellos que necesitan de asistencia médica, como: heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por objetos o comida, entre otros.

Procedimiento:

- La educadora o docente que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a la unidad de Inspectoría, para coordinar el traslado del estudiante al espacio de enfermería habilitado en el Colegio, en caso de golpe en la cabeza o fracturas se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente.
- Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial con el Seguro Escolar, y posteriormente, se avisará a los padres y/o apoderados, dejando registro de la hora de la llamada en ambos casos.
- En caso de que el estudiante ya haya sido trasladado, se informará al padre y/o apoderado que deberá dirigirse al centro asistencial.
- En caso de que no sea posible ubicar a los padres y/o apoderados, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano, ya sea en ambulancia o vehículo particular, siempre acompañado por un funcionario del establecimiento.
- Se registra la atención al estudiante y el procedimiento realizado.

SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES	
D.S. 313 MAYO/1973. LEY 16.744 DE ACCIDENTES DEL TRABAJO.	
A quiénes protege	■ A todos los alumnos regulares de establecimientos <u>reconocidos por el Estado</u> , de cualquier nivel de enseñanza.
De qué protege	■ De todos los accidentes ocurridos <u>a causa o con ocasión de los estudios*</u> ; incluidos los de trayecto, en la práctica o dentro del establecimiento.
Duración de los beneficios	■ Hasta la entera recuperación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.
Qué es un accidente escolar	■ Toda lesión que sufra un estudiante a causa o con ocasión de sus estudios, la práctica o el trayecto, que le produzca incapacidad o muerte.

Artículo No. 18 Protocolo de actuación tras un intento suicida en un o una estudiante





1. Contactar a los padres y estudiante:

- a) Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
- b) Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- c) Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
- d) Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.
- e) Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.
- f) Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela o liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

2. Organizar reuniones con el equipo escolar:

- a) Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- b) Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros.
- c) Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

3. Organizar una charla en clase:

- a) Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
- b) Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- c) Se deberá dar información general sobre la conducta suicida y entregar recomendaciones generales como método de prevención.
- d) Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- e) Preguntar a él o la estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

4. Preparar la vuelta a clases:

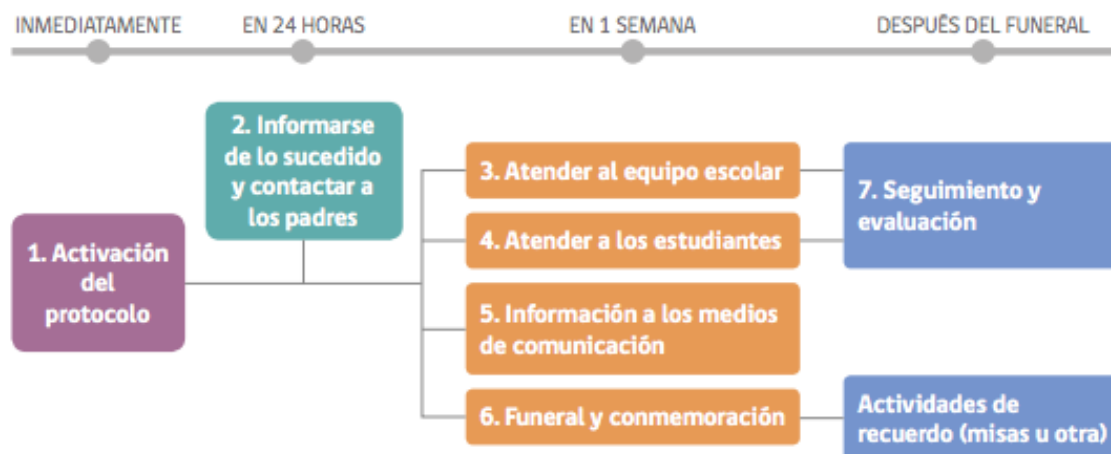
- a) Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.



- b) La vuelta a la escuela o liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

Artículo No. 19 Protocolo de actuación tras el suicidio de un o una estudiante.

El siguiente diagrama presenta los siete pasos que se deben seguir tras una muerte por suicidio en el establecimiento educacional



1. Activación del protocolo:

- a) El Director (o quien éste designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de el o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

2. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres:

- a) El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- b) La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- c) Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.



- d) A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

3. Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo:

- a) Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- b) También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan.
- c) También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuenta la escuela. Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

4. Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo:

- a) Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
- b) Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- c) Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- d) Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase para abordar lo sucedido.
- e) Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.
- f) Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- g) Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

5. Información a los medios de comunicación:

- a) El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- b) El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- c) Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- d) Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.



- e) El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

6. Funeral y conmemoración:

- a) Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- b) En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- c) Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- d) Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
- e) Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
- f) Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- g) Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
- h) Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

7. Seguimiento y evaluación:

- a) El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

Artículo No. 20 Protocolo en caso de intento y/o toma del establecimiento educacional

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley General de Educación, el establecimiento tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar, lo que implica, entre otras cosas, mantener el normal desarrollo de sus funciones y la realización de sus actividades escolares.

Por tal razón, en el evento de una toma o intento de toma de nuestro establecimiento, se instará al normal desarrollo de las actividades escolares, para lo cual el colegio reconoce el diálogo como principal herramienta para el abordaje de situaciones de conflicto, es por esto que, primarán los métodos de resolución pacífica de



conflictos presentes en nuestro reglamento de convivencia escolar, promoviendo una mayor implicación de las partes para superar los desacuerdos a partir de una comprensión mutua de las necesidades e intereses de las mismas, enfatizando que el colegio siempre debe velar por el bienestar y el resguardo de los derechos de todos los integrantes de su comunidad educativa.

1.1 Toma o intento de toma del establecimiento por parte de integrantes de la comunidad educativa:

En la eventualidad de que estudiantes, apoderados y/o funcionarios de nuestra comunidad educativa, realicen una toma del establecimiento impidiendo el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, se realizarán las siguientes acciones para restaurar su normal funcionamiento:

- a) El funcionario, docente, estudiante o apoderado que se percate de este hecho, debe informar inmediatamente a Dirección.
- b) Si la toma o intento de toma del establecimiento se desarrolla durante el horario regular de clases, Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación deberán garantizar el bienestar y la seguridad de los estudiantes.
- c) Dirección será responsable de citar al Equipo Directivo del establecimiento para determinar las acciones a seguir y formar un equipo de mediación que guiará el diálogo con los participantes de la toma o intento de la misma.
- d) El equipo de mediación será determinado por la Dirección teniendo como criterio: Habilidades comunicacionales, conocimiento en resolución pacífica de conflictos, vínculo con los participantes de la toma y participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- e) El equipo de mediación instará a los participantes a deponer la toma sin intervención de terceros.
- f) Dirección podrá incorporar al Centro General de Estudiantes y al Centro General de Padres y Apoderados o a cualquier otro integrante de la comunidad escolar, según su disposición, para solicitar apoyo e instar a los participantes a la reanudación de las actividades escolares.
- g) Frente a la negativa de los participantes de deponer la toma, Dirección evaluará la situación en conjunto con el Representante Legal, Equipo de Gestión y/o Consejo Escolar para determinar el desalojo del establecimiento
- h) De determinarse el desalojo, se notificará a los participantes de la toma, a los padres de los estudiantes participantes y se informará a las autoridades pertinentes (Ministerio de Educación, Carabineros)
- i) Dirección será responsable de constatar en terreno posibles daños, robos u otros episodios ocurridos en el Establecimiento.
 - En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes, o pérdidas de éstos, los participantes de la toma deberán responsabilizarse para reponer toda pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos estipulados por la Dirección del establecimiento.
 - Los daños realizados por estudiantes del establecimiento serán de exclusiva responsabilidad de sus padres y/o apoderados.
 - El colegio podrá tomar acciones legales con los participantes de la toma si existe la comisión de un delito.
- j) Posterior al desalojo, se realizará análisis general e individualización de participantes y su accionar en la toma, por parte de Dirección en colaboración con la Unidad de Inspectoría, Convivencia Escolar y Orientación.
 - El colegio podrá aplicar sanciones, según su sistema de graduación de faltas a los miembros de su comunidad educativa que participen en la toma del establecimiento según lo dispuesto en su reglamento interno.
- k) Se organizará en la comunidad escolar un Equipo de Aseo para limpiar y ordenar el Establecimiento.
- l) Se promoverá la restitución de clases en la brevedad posible.



1.2 Toma o Intento de Toma del establecimiento por parte de personas ajenas a la comunidad educativa:

En la eventualidad de que personas ajenas a la comunidad educativa, realicen una toma o intento de toma del establecimiento impidiendo el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, se realizarán las siguientes acciones para restaurar su normal funcionamiento:

- a) El funcionario, estudiante o apoderado que se percate de este hecho, debe informar inmediatamente a Dirección.
- b) Si la toma o intento de toma del establecimiento se desarrolla durante el horario regular de clases, Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación deberán garantizar el bienestar y la seguridad de los estudiantes, por lo que todo el personal deberá ponerse a disposición de las instrucciones emanadas por Dirección.
- c) Según la gravedad de la situación, se analizará, teniendo como principal criterio la seguridad de los estudiantes, si se desplaza a los estudiantes a una zona de seguridad al interior del mismo establecimiento y/o se solicita el retiro de los mismos por parte de sus apoderados.
- d) Directora del establecimiento en compañía de Orientador y Encargado de Convivencia promoverán el diálogo con las personas participantes, instando a deponer la toma o intento de la misma sin intervención de terceros.
- e) Frente a la negativa de los participantes de deponer la toma o el intento de toma y existiendo un eminente riesgo para la comunidad, Dirección evaluará la situación en conjunto con el Representante Legal para solicitar la presencia de carabineros.
- f) El colegio podrá tomar acciones legales con los participantes de la toma o intento de la misma si existe la comisión de un delito.
- g) Dirección emitirá un comunicado a través de su página web para informar a toda su comunidad sobre los hechos acontecidos.

VII.- REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

Artículo No. 21 Del reglamento de evaluación y promoción académica

- a) Nuestro establecimiento, con el propósito de resguardar el derecho de los estudiantes a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, cuenta con su Reglamento de Evaluación y Promoción, con sus respectivas disposiciones, alineadas y en concordancia con la normativa vigente. Este Reglamento es parte de la Reglamentación Interna, se encuentra disponible en la página web del Colegio y será socializado en la primera reunión de apoderados del año en curso.
- b) El Reglamento de Evaluación y Promoción, cuenta con regulaciones referidas a los procesos de evaluación, calificación, promoción, además de disposiciones generales y consideraciones finales.
- c) Es responsabilidad de toda la comunidad educativa conocer e interiorizarse respecto de la normativa del Reglamento de Evaluación y Promoción, y dar cumplimiento al mismo de acuerdo a su rol.

Artículo No. 22 Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Nuestra comunidad educativa asegurará el derecho a la educación de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, brindándole las facilidades para permanecer en el sistema escolar y evitando así su deserción, todo esto enmarcado en los principios y derechos que les corresponde valorando y respetando el derecho propio que le asiste.

- a) La estudiante embarazada debe presentar un certificado médico del profesional competente indicando el número de semanas de embarazo.



- b) La estudiante asistirá regularmente a clases a menos que el profesional que la atiende certifique un embarazo de alto riesgo que implique reposo.
- c) En caso de requerir reposo la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) dirigirá el trabajo académico de la estudiante para que realice trabajos de investigación, rinda evaluaciones y prosiga sus estudios en todas las asignaturas sin asistir regularmente al establecimiento. Los profesores de asignatura deberán definir situaciones, procedimientos e instrumentos de evaluación para cada estudiante según la planificación de las unidades de aprendizaje y estableciendo plazos a través de una Carpeta de registro en UTP. Los estudiantes tiene derecho a conocer los criterios de evaluación e indicadores de logro de cada evaluación.
- d) Las estudiantes embarazadas en condiciones de buena salud deberán asistir al menos a un 51% de las clases para ser promovidas.
- e) Las estudiantes que por indicación médica no puedan cumplir con este porcentaje de asistencia podrán solicitar el término anticipado del año escolar.
- f) Los estudiantes, madres y padres deben presentar el certificado de nacimiento completo de su hijo(a) para verificar su paternidad.
- g) Las estudiantes madres serán autorizadas para ausentarse del establecimiento mientras dure la lactancia exclusiva. En este caso UTP, dirigirá el trabajo académico de la estudiante para realizar investigaciones, rinda evaluaciones y prosiga todos sus estudios en todos los subsectores de aprendizaje durante su ausencia.
- h) Los estudiantes padres y madres serán autorizados a salir del establecimiento con motivo de controles pediátricos de sus hijos(as) con registro en el libro de salida.
- i) En todos los casos el trabajo académico será de responsabilidad de los estudiantes en cuanto a cumplimiento de fechas de entrega y estándares.
- j) Los estudiantes deben presentar toda la documentación necesaria para ser incluidos en el Registro Nacional de Estudiantes, Padres y Madres Embarazadas de JUNAEB con el fin de recibir la asistencia que este organismo determine.
- k) Las estudiantes embarazadas tendrán el derecho de asistir a los servicios higiénicos cuantas veces lo requieran, permitiéndoles los profesores las facilidades para tal caso.
- l) Las estudiantes embarazadas tendrán el derecho de utilizar las dependencias como la biblioteca u otros espacios para permanecer durante los recreos evitando así posibles accidentes y situaciones de estrés.
- m) Será responsabilidad de los padres, madres, apoderados y apoderadas notificar al establecimiento la condición de embarazo o paternidad de su pupilo(a), firmando además su consentimiento para que el estudiante y/o estudiante asista a controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo(a) nacido cuando esto implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases, en este último caso se deberán presentar los certificados médicos pertinentes que avalen dicha situación.

Artículo No. 23 De las salidas pedagógicas y participación en ceremonias externas.

- a) El/la profesor/a que ha programado una salida pedagógica, debe completar y presentar la planificación de la salida (con seis copias) correspondiente en U.T.P., Inspectoría y Dirección, siendo timbradas y firmadas por estos estamentos.
- b) Desde el periodo 2019, el establecimiento implementa un sistema de autorización general para la participación de los estudiantes en todas las salidas pedagógicas del año en curso, la cual será socializada y firmada en la primera reunión de apoderados. Dicha autorización debe ser renovada anualmente.
- c) Inspectoría junto al docente responsable de la salida pedagógica, debe enviar a los padres y/o apoderados una comunicación escrita, informando: objetivo de la actividad, día, lugar hora de salida y



llegada, movilización, vestimenta y materiales que debe llevar el estudiante. Al momento de salir debe presentar, en Inspectoría, la nómina de estudiantes que participarán en la salida.

- d) El estudiante que presenta comunicado escrito y firmado por el apoderado donde no autoriza su salida, no podrá participar de la actividad, debiendo permanecer en el establecimiento realizando actividades académicas a cargo de la U.T.P/CRA.

Artículo No. 24 Del protocolo de gira de estudios

1. Objetivos:

“The International School Arica” busca que la gira de estudios sea una instancia pedagógica e inclusiva que apunte a la unión del grupo curso, por lo que todos los estudiantes del nivel deben asistir al viaje de estudios, salvo razones de salud (debidamente informadas) o situaciones conversadas directamente ante la Dirección del establecimiento.

Con el desarrollo de esta actividad se persigue:

- a) Adquirir la vivencia de conocer y recorrer algún lugar de Chile o del extranjero, de manera tal que genere en ellos una instancia de crecimiento y desarrollo educacional de su cultura e historia.
- b) Incentivar en los estudiantes el espíritu de grupo generado a través de los años de estudio regulares tanto en enseñanza básica como media, reforzando valores de amistad, compañerismo, solidaridad, respeto y honradez.
- c) Promover acciones en los estudiantes que están próximos a egresar del establecimiento educacional para realizar actividades que permitan obtener recursos para la gira de estudios.
- d) Considerar que, en el transcurso del viaje de estudios, los estudiantes y profesores representan a la institución, dando a conocer la existencia del establecimiento educacional y su rol en la región y en el país.
- e) Se hace necesario destacar que los estudiantes participantes de la gira de estudios deben considerar modelar los siguientes atributos:
 - *Informados e instruidos: Exploran conceptos, ideas y temáticas de importancia local y mundial y, al hacerlo, adquieren conocimientos y profundizan su comprensión de una amplia y equilibrada gama de disciplinas, conocimientos y experiencias.*
 - *Buenos comunicadores: Comprenden y expresan ideas e información con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y formas de comunicación. Están bien dispuestos a colaborar con otros y lo hacen de forma eficaz.*
 - *Íntegros: Actúan con integridad y honradez, poseen un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad de las personas, los grupos y las comunidades. Asumen la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias derivadas de ellos.*
 - *De Mentalidad abierta: Entienden y aprecian su propia cultura e historia personal, y están abiertos a las perspectivas, valores y tradiciones de otras personas y comunidades. Están habituados a buscar y considerar distintos puntos de vista y dispuestos a aprender de la experiencia.*



2. Definición viaje de estudios:

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por "VIAJE DE ESTUDIOS" el viaje que efectuarán los estudiantes que cursen el Cuarto Año de Enseñanza Media de "The International School Arica".

- a) El viaje de estudios es una actividad oficial del Colegio, en consecuencia, sólo podrán participar de él los estudiantes matriculados en Cuarto Medio de "The International School Arica".
- b) No podrán participar en la gira estudiantes que, al momento del viaje, presenten condicionalidad o que hayan cometido faltas graves o gravísimas.
- c) No podrán participar en la gira personas ajenas al grupo curso y a la delegación de profesores acompañantes en la gira.

3. Preparación del viaje:

- a) Los padres y apoderados, conjuntamente con el Directorio de la Corporación y la Dirección del establecimiento educacional, efectuarán el lineamiento del viaje de estudios con una antelación que debe considerar, por lo menos, el inicio de Segundo y Tercer Año de Enseñanza Media.
- b) Para dar cumplimiento al punto anterior, la Dirección citará a la directiva de Segundo y Tercer Año Medio para que, en un plazo de 30 días contados desde la fecha de la reunión con los apoderados del nivel, definan intención de que sus hijos realicen su gira de estudios en territorio Nacional o en el extranjero.
- c) El Programa general del viaje de estudios será consensuado entre la Dirección del Colegio, la Directiva del curso y los padres y/ apoderados.
- d) Los recursos económicos para financiar el viaje de estudios serán efectuados por:
 - *Cuotas regulares y/o extraordinarias de los padres y/o apoderados del curso.*
 - *Fondos recaudados a través de diversas actividades efectuadas por los estudiantes, padres y apoderados. Estas actividades se pueden llevar a cabo en Tercero Medio previa planificación de ellas y el consentimiento escrito por parte del Directorio de la Corporación.*
- e) Los padres/apoderados deben dar por escrito toda información especial relevante respecto a la situación de salud del estudiante(a). (Medicamentos, horarios de ellos, alergias, contraindicaciones alimentarias, enfermedades diagnosticadas etc.)
- f) Los padres/apoderados son los responsables de tramitar todos los documentos necesarios para la autorización de su hijo si es que la gira se realizara fuera del país, ya sea VISA, pasaporte o cualquier otro documento que la autoridad nacional o extranjera requiera.
- g) Los padres/apoderados deberán conocer el plan detallado de la gira en relación a su reglamentación, itinerarios y costos, debiendo firmarlo y aceptarlo por escrito a su total y entera conformidad, a más tardar en el mes de Diciembre del año anterior en que se efectúe el viaje. Para ello, el operador de viajes que se haya contratado realizará una reunión formal en donde dará a conocer todos los detalles de la gira. Si la gira es nacional, esta reunión la coordinará el Colegio, si es al extranjero la coordinará la directiva del curso.
- h) Para participar del viaje de estudios al extranjero, se debe contar con la autorización notarial expresa para salir del país de los padres y/o apoderado de cada estudiante, señalándose que, sin esta



autorización, el estudiante no podrá participar de la actividad.

- i) Consígnese que la participación de los estudiantes en el viaje de estudios está condicionada a la autorización que otorgue el establecimiento educacional, considerando los antecedentes académicos, disciplinarios, conductuales y de salud del educando, reservándose el derecho de apartar, justificadamente, a un estudiante si estima que el viaje no es conveniente para él/ella y/o, para el grupo, o para el establecimiento. En términos concretos, si algún estudiante ostenta la calidad de “condicional” al iniciar la gira, no podrá ser parte de ella por razones disciplinarias.

4. Realización de la gira:

- a) Los estudiantes que forman parte del grupo de Cuarto año de Enseñanza Media de “The International School Arica”, deben tener un comportamiento acorde a lo que se espera de un integrante de esta comunidad educativa y respetar las normas contenidas en el Reglamento de Convivencia y el Reglamento Interno del establecimiento, los que forman parte integrante del presente Reglamento de Viaje de Estudios.
- b) Durante el curso del viaje de estudios, los estudiantes siguen siendo integrantes de la comunidad educativa de “The International School Arica”, siendo limitada la responsabilidad del establecimiento educacional, toda vez que, conforme a la legislación vigente, los estudiantes serán responsables de los delitos o cuasidelitos cometidos, sin perjuicio de la responsabilidad civil de los padres por los hechos cometidos por sus hijos.
- c) Los estudiantes deben participar de todas las actividades programadas, acatando los horarios e instrucciones de los profesores acompañantes.
- d) Cada uno de los estudiantes que forma parte del viaje de estudios deberá contar con un seguro de viaje financiado por los padres. En el evento que existieren disputas por la cobertura del seguro, el tema deberá ser tratado directamente por el padre y/o apoderado y la respectiva Compañía de Seguros. *(Deberá considerarse los distintos ítems que integran el seguro: salud, pérdida de equipaje, traslados de familiares, repatriación, coberturas de accidentes, enfermedades, entre otros).*
- e) En el evento de que un estudiante se accidente durante el viaje o con ocasión de éste, se deja expresa constancia que los padres y/o apoderados asumirán todos aquellos gastos médicos que no estén cubiertos por el seguro contratado, debiendo asumir el costo del profesor que lo acompañará en el reposo, o que viajará con el estudiante en caso de que deba retornar al país.
- f) Los estudiantes que efectúen el viaje de estudios, lo harán acompañados en proporción de un profesor por cada diez estudiantes, considerando al menos tres profesores en cada viaje. El Colegio tendrá la responsabilidad de definir quiénes serán los profesores acompañantes. Corresponderá el cargo de jefe de la delegación aquel profesor que sea designado para tales efectos por la Dirección del Colegio. Todos los profesores de la delegación deberán llevar:
 - *Una relación detallada y circunstanciada de todos los estudiantes que realicen el viaje de estudios: nombres y apellidos completos, cédula de identidad y/o pasaporte, teléfonos y mail de contacto.*
 - *Relación de algún tratamiento médico, medicamentos, alergias, contraindicaciones, grupo sanguíneo, etc.*



- *Acorde al protocolo, toda comunicación con la delegación que se encuentra de gira será efectuada por medio de la Dirección del Colegio. De igual forma, toda comunicación hacia los padres será por medio de ésta.*
 - *De cada uno de estos documentos, el Colegio mantendrá un respaldo para apoyo en caso de algún tipo de emergencia.*
- g) Se consigna, expresamente, que los profesores acompañantes deben actuar conforme a su cargo, debiendo ser respetados por los estudiantes que realizan el viaje.
- h) Se consigna que “The International School Arica” no se hace responsable por accidentes que tengan su origen en una transgresión al Manual de Convivencia, Reglamento Interno del establecimiento o las disposiciones contenidas en este Reglamento.
- i) Cualquier situación que acontezca durante el viaje de estudios y que no esté contemplada en el presente reglamento, será resuelta por los profesores acompañantes.

5. Normas de convivencia específica del viaje de estudios

Con la expresa finalidad de velar por la buena convivencia, la seguridad de los estudiantes de “The International School Arica” y el éxito del viaje planificado se disponen las siguientes normas:

- a) Se consigna que la gira de estudios se inicia desde que los padres y/o apoderados se despiden de su hijo/a en el lugar de partida (aeropuerto, terminal, Colegio) y concluye cuando los padres y/o apoderados concurren a dicho lugar para buscar a su hijo(a), al término del viaje.
- b) Durante el viaje seguirán rigiendo las normas de Convivencia, el reglamento Interno y las disposiciones contenidas en el presente Reglamento de Viaje. La transgresión o vulneración de ellas llevará las sanciones que la normativa contempla.
- c) El lugar de estadía debe garantizar la seguridad de los estudiantes y de los profesores acompañantes, así como también contemplar la cantidad suficiente de habitaciones para que hombres y mujeres alojen en piezas y camas separadas.
- d) Es deber de los estudiantes acatar y resguardar íntegramente las instrucciones que dispongan un adecuado comportamiento en el viaje de estudios, de manera tal de velar cabalmente por su seguridad personal, la de los demás estudiantes, la de los profesores que integran el grupo, el nombre y la imagen de “The International School Arica” y el de las respectivas familias que forman parte.
- e) Los estudiantes deben comportarse de manera respetuosa con los profesores, con los compañeros y las demás personas. Deben respetar y cumplir cabalmente con todos los horarios y visitas fijadas. Debe considerarse que el atraso perjudica a todo el grupo y entorpece el cumplimiento de los objetivos del viaje (comidas, traslados, etc.)
- f) Los estudiantes no podrán ejecutar ninguna actividad que los profesores acompañantes consideren de riesgo para ellos(as).
- g) Los estudiantes deben compartir las horas de comidas, todos juntos, para promover la convivencia y la comunicación entre ellos y los profesores.
- h) Cada estudiante que participe del viaje de estudios es responsable de su propio equipaje, dinero, tarjetas, celulares y otros elementos personales.
- i) Los estudiantes deben cuidar su integridad, higiene y salud personal.
- j) Los estudiantes no pueden llevar objetos de valor al viaje. Es de exclusiva responsabilidad del estudiante la pérdida o deterioro de algún objeto personal o de valor.
- k) El resguardo de dinero que los estudiantes lleven a la gira es de exclusiva responsabilidad de ellos y ningún profesor asumirá esta responsabilidad.
- l) Los daños ocasionados por los estudiantes en las instalaciones del lugar en el cual alojen o de los



lugares que visiten, serán de responsabilidad exclusiva del estudiante que lo ocasione y su padre y/o Apoderado, debiendo pagar cualquier deterioro.

m) Se considerarán faltas gravísimas:

- *Comprar, portar, consumir, almacenar, distribuir, intercambiar entre los compañeros (as) cualquier tipo de bebidas alcohólicas.*
- *Comprar, portar, consumir, almacenar, distribuir, intercambiar entre los compañeros (as) cualquier tipo de drogas o sustancias tóxicas.*
- *Portar, tener, llevar consigo armas, objetos corto-punzantes u otros elementos.*
- *Salir sin autorización de los lugares en que se alojen o donde estén efectuando una visita o actividad programada, alejándose o dejando injustificadamente el grupo.*
- *Ocasionar desórdenes en los lugares que los cobijan.*
- *Dañar el medio ambiente de los sitios que visiten, rayar, causar daños a propiedades, monumentos o cualquier otra forma de vandalismo.*
- *Ser susceptible de una denuncia por desorden, daños o comportamiento inapropiado.*
- *Infringir las normas establecidas, poniendo en riesgos a terceros o a sí mismos.*
- *Infringir reiteradamente los horarios establecidos y las instrucciones dadas.*
- *Realizar acciones que pongan en peligro la integridad física propia y/o la de los demás.*

n) Cualquier falta considerada gravísima en este reglamento conllevará el retorno inmediato del estudiante que haya cometido la transgresión. Para resguardar el retorno de estos estudiantes se designará a uno de los profesores acompañantes para cumplir con tal responsabilidad.

o) Los profesores acompañantes, de común acuerdo, podrán decretar la suspensión de la gira para el estudiante y/o estudiantes que se sancionen, por incurrir en incumplimiento de las disposiciones que regulan el viaje de estudios. En tal caso, se comunicará al establecimiento educacional y al padre y/o apoderado respectivo, asumiendo este último todos los costos en que se incurra para el retorno anticipado del estudiante, acompañado de un profesor, a la ciudad de Arica. Dentro de las medidas disciplinarias se podrá llegar a dejar sin licenciatura al estudiante u otra sanción que determine el establecimiento de acuerdo al reglamento vigente.

6. Finalización de la gira:

- a) Los estudiantes deberán realizar un informe de viaje de estudios, conforme la pauta entregada por los profesores.
- b) El jefe de la delegación, en colaboración con los profesores acompañantes, entregará al establecimiento un informe escrito del viaje de estudios.

VII.- REGULACIONES REFERIDAS A LAS NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo No. 25 Del ideario conductual del estudiante TISA.

- a) Los estudiantes tienen el deber de respetar las diferencias existentes en su grupo curso (étnicas, nivel social, religiosas, etc.).
- b) Los estudiantes, tienen el deber de respetar los derechos de sus compañeros y compañeras consagrados en la Constitución Política del Estado y en la Declaración de Principios de este Reglamento.
- c) Los estudiantes tienen la responsabilidad de acoger e integrar a los compañeros recién ingresados al plantel.



- d) El estudiante no debe traer al Colegio objetos de valor, cualquier consecuencia producto del incumplimiento de esta norma será de exclusiva responsabilidad del estudiante y su apoderado.
- e) Es responsabilidad del estudiante no ocasionar daños a la infraestructura e implementación del Colegio. Cualquier daño o deterioro en la infraestructura, equipamiento informático, electrónico y/o audiovisual, será de responsabilidad del estudiante que provoque el daño, aplicándose en este caso la normativa vigente.
- f) Es responsabilidad del estudiante cuidar y mantener en buen estado las dependencias del Colegio.
- g) Los estudiantes deberán cuidar, permanentemente el aseo en la sala de clases, CRA, Laboratorio de Enlace o cualquier otra dependencia del Colegio.
- h) El estudiante, al solicitar o recibir textos y/o materiales o implementos del CRA, deberá devolverlos en el plazo fijado y en el estado en que le fueron entregados. En caso de pérdida, deberá reponerlo. De no estar disponible en el comercio, podrá reponer un texto similar en su contenido.
- i) Los estudiantes del Colegio deben comportarse correctamente y respetuosamente con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- j) Los estudiantes deben utilizar un lenguaje adecuado, en todo momento, y consecuente con el ambiente escolar.
- k) Deben cumplir con los deberes escolares, participando en clases y desarrollando las tareas que el/la profesor/a le entregue.
- l) Deben respetar las normas de convivencia dispuestas en este reglamento.
- m) Deben mantener una correcta presentación personal (uniforme institucional, corte de pelo, uñas cortas sin esmalte, etc.). No deben usar gorros u otros accesorios al interior de la sala de clases.
- n) Deben mantener una actitud de autocuidado, evitando juegos bruscos que pongan en peligro la integridad propia y la de sus demás compañeros/as.
- o) No deben permanecer en la sala de clases durante el recreo ni al término de la jornada escolar.
- p) No deben jugar en los servicios higiénicos.
- q) Deben mantener una actitud de respeto y orden al entonar el Himno Nacional y en el desarrollo del acto cívico.
- r) Finalizado cada recreo deben acudir a la formación (salas del primer piso en el patio; salas del segundo piso fuera de su sala) colaborando con buena actitud y conducta antes de ingresar a clases.
- s) En caso de no cumplimiento se procederá de acuerdo al sistema gradual de sanciones referidos en el artículo N° 26 de este reglamento.

Artículo No. 26 Del debido proceso, faltas, medidas pedagógicas, reparatorias y sanciones.

26.1 Debido proceso y Protocolo de Actuación General

El debido proceso es un principio escolar, según el cual todo integrante de la comunidad educativa, frente a reclamos y/o situaciones que alteran la buena convivencia escolar, tiene el derecho a ser escuchado, a que se presuma su inocencia, a que sus argumentos sean considerados y a apelar sobre las medidas tomadas.

El Colegio actuará de acuerdo a su Protocolo de Actuación General el que será el marco para los protocolos específicos y que se detalla a continuación:

- a) Recibido un reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa, La Dirección del Colegio lo analizará a efectos de determinar el encargado y protocolo que se aplicará, si corresponde, en un plazo máximo de 48 horas, salvo que el protocolo específico indique otro plazo.
- b) El encargado debe llevar adelante la investigación de los reclamos, en un plazo máximo de 5 días hábiles, donde entrevistará a los involucrados, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.



- c) Un vez recopilados los antecedentes correspondientes, y considerando el contexto, se deberá reportar a Dirección mediante informe escrito, entregando sugerencias correspondientes a las medidas que puede adoptar el establecimiento de acuerdo al reclamo referido. Para dichos efectos el encargado dispondrá de 5 días hábiles para la elaboración del informe.
- d) Dirección resolverá qué medidas corresponde aplicar y notificará a las partes involucradas en un plazo máximo de 5 días hábiles, salvo que el protocolo específico detalle otro plazo.
- e) Al estudiante y/o su padre, madre y/o apoderado le asiste la prerrogativa de apelar ante cualquier medida y/o sanción que se le aplique y que considere injusto y/o desproporcionada. Esta apelación debe realizarse en los siguientes términos:
- Debe realizarse por escrito, haciendo valer todos los antecedentes que la fundamentan;
 - Debe cursarse dentro de los cinco días hábiles después de notificarse la medida y/o sanción o a la luz de nuevos hechos. Para las sanciones de no renovación de matrícula y expulsión, dispondrán de quince (15) días hábiles.
 - Debe remitirse a Dirección, la que dispondrá de un plazo de cinco días (5) hábiles para resolver la apelación, previo consulta al equipo de gestión de la sana convivencia y notificación de su respuesta.
 - Frente a la aplicación de la medida de expulsión y/o cancelación de matrícula de acuerdo a las causales referidas en la Ley 20.128 de Aula Segura, se procederá según lo referido en la misma y puede ser revisado en el punto 25.6 del presente artículo.
- f) Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el análisis de las medidas que se aplicarán, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra, teniendo acceso a la información relativa al estudiante implicado en un caso de convivencia escolar únicamente su padre, madre y/o apoderado.
- g) Al determinar la medida que se aplicará se tomarán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:
- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de los involucrados.
 - La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
 - El grado de responsabilidad de los involucrados.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa.
 - La conducta anterior de los involucrados.
 - El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad, psicológica u otra.
 - La discapacidad y/o indefensión del afectado.
 - Mentir y/u omitir información relevante durante la investigación.
- h) Las faltas y medidas relacionadas con estudiantes podrán quedar registradas en el libro de clases.
- i) Se resguardará la privacidad y confidencialidad del proceso y de las medidas aplicadas. El Colegio entregará información relacionada con el estudiante únicamente a su padre, madre y/o apoderado, o a entidades públicas correspondientes que lo soliciten.
- j) Dentro del rol formador, y en la medida de sus capacidades, el Colegio brindará apoyo a todos los involucrados que lo requieran.
- k) El Colegio podrá implementar técnicas de resolución pacífica de conflictos u otros mecanismos de similar naturaleza, existiendo la posibilidad de recurrir a mediación externa si fuese necesario.
- l) El Colegio entiende que actividades realizadas fuera del establecimiento educacional no las puede regular, pero se informa que en el evento de llevar uniforme o participar de una actividad escolar, aún sin uniforme, deberán cumplir las mismas normativas que se aplican en el Colegio. Lo mismo se solicita al personal y la comunidad educativa en general, mantener una conducta apropiada a la tarea educativa del Colegio.

26.2 Conductas que no favorecen la convivencia positiva: Faltas



Son faltas aquellas conductas que interfieren en el normal funcionamiento del proceso escolar, y/o afectan la buena convivencia escolar y/o atentan contra los valores del Colegio.

Estas situaciones serán abordadas desde un enfoque formativo, a través del cual se promoverán instancias de reflexión y reparación. Estas favorecerán que el estudiante identifique otras maneras de actuar que no afecten la convivencia.

Las diversas conductas que puedan constituir faltas deben ser abordadas de inmediato por el profesor o funcionario del Colegio en el contexto en el cual ocurren, informando a las instancias correspondientes según sea el caso.

Las faltas a la buena convivencia escolar podrán ser leves, graves o gravísimas, y se asocia a medidas pedagógicas y/o reparatorias sin perjuicio de las sanciones que eventualmente se apliquen.

26.3 Faltas Leves

Se entiende por faltas leves aquellas conductas que interfieren negativamente en el normal funcionamiento de la actividad escolar o que implican el incumplimiento de las responsabilidades o hábitos esperados en el estudiante.

a) Categorización de Faltas Leves.

Entre las faltas leves se encuentran:

- Conductas disruptivas y/o que interfieran con el proceso de aprendizaje (Ej. Conversar a otro compañero mientras se trabaja, no devolver algún material que ha sido prestado a tiempo; interrumpir el desarrollo de un trabajo en grupo, no cuidar material de un compañero)
- No cumplir con tareas
- No traer a clase los materiales requeridos
- No trabajar en clases
- Jugar durante la hora de clases
- Realizar actividad diferente a la asignada
- Realizar expresiones de cariño inapropiadas para un contexto escolar
- Comer en clases
- No traer comunicaciones firmadas
- Uso de celulares o dispositivos tecnológicos personales sin autorización.
- Presentación personal que no se ajustan a la normativa de este reglamento.
- Atrasos a clases y al Colegio.
- Traer objetos no necesarios para la labor educativa
- Conductas disruptivas al entorno (destrozos áreas verdes, contribuir con contaminación en las salas de clases y espacios de descansos)
- Solicitar el retiro del Colegio a sus apoderados sin informar al Colegio.
- No cumplir con los acuerdos y/o compromisos adquiridos con el Colegio.

Las faltas leves podrán ser registradas en el libro de clases del Colegio. El apoderado deberá consultar periódicamente dicho libro sin perjuicio del que el Colegio determine comunicarse por otra vía con el apoderado. Los padres, madres y/ apoderados podrán apelar por escrito a las medidas asociadas a estas faltas, dentro de los cinco días hábiles de recibir la comunicación.



b) Medidas pedagógicas y/o de acompañamiento.

Son aquellas medidas que buscan favorecer el proceso reflexivo y la toma de responsabilidades con niveles progresivos de conciencia, de acuerdo a la madurez del estudiante y además desarrollar la toma de perspectiva del otro, la empatía, la importancia de los valores, del bien común y la toma de decisiones personales de manera reflexiva.

El adulto a cargo determinará las acciones que se llevarán a cabo. Algunas medidas a realizar, según sea el caso, considerando la edad del estudiante podrán ser:

- **Conversación individual con el estudiante:** Medida que implica escuchar la versión de los hechos del estudiante y promover que este entienda el punto de vista de los terceros respecto de lo ocurrido y pueda empatizar.
- **Reubicación del estudiante:** Medida que implica cambiar de puesto al estudiante en clase para potenciar su proceso pedagógico.
- **Tiempo de reflexión:** Medida que implica apartar al estudiante de la actividad en curso, por un tiempo breve, después del cual el estudiante se reintegra a la clase. Es un espacio que se genera para que el estudiante pueda realizar el cambio necesario a fin de poder seguir participando y para evitar una escalada en la conducta negativa. En ningún caso implica la pérdida de contenidos académicos.
- **Asignación de actividad alternativa:** Medida que implica intervenir la conducta negativa del estudiante buscando otra actividad, incluso enviándolos a otro espacio supervisado por un adulto con el trabajo pedagógico pertinente. En ningún caso implica la pérdida de contenidos académicos.
- **Presentación de un tema:** Medida que implica que el estudiante realiza un trabajo escrito o presentación oral, que desarrolla un tema relacionado a la falta desde un enfoque valórico (Ej. Investigación sobre la empatía).
- **Reflexión Escrita:** Medida que implica una reflexión personal y escrita por parte del estudiante, que deberá considerar los valores transgredidos, medidas reparadoras e identificar alternativas positivas que se podrían realizar en una situación similar a futuro. Las autoridades del Colegio asignarán el momento y lugar para realizarla, ya sea en la sala, en otro espacio supervisado por adultos, o en su casa. Será firmada por el apoderado y archivada en la carpeta del estudiante. Si el estudiante o apoderado se rehusan a firmar la Reflexión Escrita, se dejará constancia de este hecho y de la argumentación que tuvo para no hacerlo.
- **Compromiso profesor – estudiante:** Medida que implica conversar con el estudiante para lograr un cambio.
- **Plan de acción Colegio – apoderado:** Medida que implica un acuerdo escrito entre el Colegio y el apoderado a través de una entrevista personal donde se establecen acciones a tomar y pasos a seguir en relación al caso.
- **Intervención a nivel de grupo o curso:** Conversación y reflexión con el grupo curso respecto a la falta y los valores asociados.
- **Derivación a orientación:** Derivación al equipo psicosocial para apoyo.
- **Derivación a especialistas externos** para realizar evaluación psicológica y/o psicoterapia, cuando se considere necesario.
- **Carta de preocupación:** Comunicación escrita enviada al apoderado o entregada en entrevista personal por parte de la Directora para informar sobre la falta y/o reiteración de las mismas que podría implicar derivación a especialistas externos. El apoderado firma el documento, el que se archiva en la carpeta del estudiante

c) Medidas reparatorias.



Son gestos y/o acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta a favor de el o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado, entre otras:

- Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o por escrito.
- Restitución de objeto dañado, perdido, etc.
- Reparar la falta con acción que represente un servicio a la comunidad o un servicio pedagógico (Ej. Ordenar, recoger bandejas en el comedor y limpiar, colaborar en la biblioteca, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, digitalizar documentos, laminar, etc.)

Las medidas reparatorias del Colegio podrán ser acordadas por los involucrados con aprobación final de Dirección.

d) Sanciones y medias disciplinarias.

- **Anotación:** Medida que implica un registro de la falta en el libro de clases del Colegio y puede ser aplicada por Docentes o Inspectoría. Según el caso se informa al apoderado.
- **Notificación de conducta:** Comunicación Escrita enviada al apoderado que describe la conducta del estudiante que constituyó la falta. Puede ser aplicada por la Dirección, Inspectoría y/o Docentes.
- **Permanencia en el Colegio después del horario de clases (After School):** Medida que implica que el estudiante deberá permanecer en el Colegio después de su horario de salida. Podrá durar una o dos horas pedagógicas durante las cuales se le asignarán tareas reparatorias y/o pedagógicas bajo la supervisión de un adulto.

Si las faltas leves son persistentes en el tiempo, podrán ser consideradas como faltas graves y serán abordadas como tales.

26.4 Faltas Graves

Se entiende por falta grave aquella que atenta contra la convivencia escolar positiva y/o vulnera la dignidad de la persona. Entre las faltas graves se encuentran:

a) Categorización Faltas Graves:

- Reiteración de faltas leves que interfieran en el proceso de aprendizaje de sus pares y/o en el clima escolar.
- Maltrato psicológico: burlas, insultos, amenazas, descalificaciones, apodosos cuando a la persona le molesta y ha pedido no ser llamada así, aislamiento, discriminación o exclusión social, en forma directa o indirecta, verbal o escrita, o a través de medios tecnológicos, como por ejemplo redes sociales, correo electrónico, blogs, whatsapp, difundir rumores malintencionados; no hablar a un compañero; discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad escolar, ya sea por condición social, situación económica, religión, pensamiento político, filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, idioma, edad, discapacidad, defectos físicos, o cualquier otra circunstancia.
- Insultar por cualquier medio a un integrante de la comunidad escolar.
- Maltrato físico: Escupitajos, golpes, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, pudiendo provocar lesiones leves o graves;
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad escolar.



- Amenazar, atacar, insultar a través de chats, blogs, fotologs, facebook, twitter, whatsapp, instagram, mensajes de texto, correos, foros o cualquier otro medio tecnológico. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato;
- Realizar insinuaciones, comentarios de connotación sexual, en general cualquier conducta de connotación sexual.
- Desafiar expresamente una instrucción directa de un adulto de Colegio dentro del horario escolar o en cualquier momento en que se encuentre a cargo de este.
- Desobedecer instrucciones durante situaciones de emergencia o en caso de simulacro, o en cualquier caso en que se vea comprometida la seguridad del estudiante, o de algún miembro de la comunidad.
- No cumplir con las normativas de los lugares que se visitan en salidas, viajes o giras de estudio.
- No acatar las instrucciones de los profesores acompañantes en salidas, viajes o giras de estudio, incluyendo los horarios establecidos.
- Realizar actos de maltrato y/o acoso escolar (Ver protocolo)
- Grabar, filmar, capturar o usar, entre otras acciones, imágenes que no promuevan la convivencia positiva en el Colegio, utilizando cualquier medio de comunicación.
- Utilizar información y/o imágenes de terceros sin su autorización por cualquier medio de comunicación.
- Enviar a través de cualquier medio físico y/o digital, imágenes que vulneran la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Causar daño no accidental a los bienes inmuebles y/o infraestructura del Colegio o a los bienes de terceros.
- Faltar a clases sin justificación.
- No presentar justificativo por inasistencias a evaluaciones calendarizadas (Ver Reglamento de Evaluación y Promoción).
- Faltar al Colegio o hacer abandono del mismo sin la autorización expresa de padres, madres y/o apoderados.
- Falsificar justificativos y/o firmas de apoderados.
- No respetar los principios y las normas de probidad y honestidad académica del Colegio explicitadas en el reglamento de Evaluación y Promoción.
- La ejecución de cualquier acciones que tenga que como propósito apropiarse de las cosas de otro miembro de la comunidad escolar, independiente de la modalidad o forma que se utilice.
- Consumir y/o portar alcohol y/o tabaco, dentro del Colegio, en actividades escolares, o representando el Colegio (Se incluye el uso de cigarro electrónico u otro dispositivos similares).
- Presentarse al Colegio bajo la influencia de alcohol o drogas psicoactivas. Lo anterior no incluye el uso de fármacos psicoactivos por prescripción médica.
- Portar cuchillos, utensilios u objetos cortantes, objetos contundentes para herir o golpear a otra persona, aparatos eléctricos diseñados para lastimar a otros.
- Portar sustancias químicas que atenten contra la seguridad de la persona o la comunidad.
- Portar y/o usar fuegos artificiales.
- Reiterar o reincidir incumpliendo con los acuerdos y/o compromisos adquiridos con el Colegio cuando esto afecta gravemente la convivencia escolar.

Las faltas graves serán registradas en el libro de clases del Colegio y/o en la carpeta del estudiante. El apoderado deberá consultar periódicamente dicho libro sin perjuicio de que el Colegio determine comunicarse por otra vía con el apoderado. Los padres, madres y/o apoderados podrán apelar por escrito las medidas asociadas a estas faltas, dentro de cinco días hábiles de recibir la comunicación.

b) Medidas pedagógicas y/o acompañamiento:

Algunas medidas a realizar, según sea el caso, podrán ser:



- **Conversación individual con el estudiante**
- **Reubicación de estudiante**
- **Tiempo de reflexión**
- **Asignación de actividad alternativa**
- **Presentación de un tema**
- **Reflexión escrita**
- **Compromiso profesor – estudiante**
- **Plan de acción Colegio – apoderado**
- **Intervenciones a nivel del grupo o del curso**
- **Derivación a Orientación para el apoyo**
- **Derivación especialistas externos**
- **Carta de preocupación**
- **Día(s) de reflexión al interior del Colegio:** En esta medida el estudiante asiste al Colegio a una programación de actividades distinta a la establecida en su horario dentro de su jornada escolar, utilizando su tiempo para reflexionar sobre lo sucedido (suspensión pedagógica).

c) Medidas Reparatorias:

Entre otras:

- Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal, y/o por escrito.
- Restitución de objeto dañado, perdido, etc.
- Reparar la falta cumpliendo servicios en beneficio de la comunidad (por ejemplo, ordenar, limpiar, arreglar).

d) Sanciones o medidas disciplinarias

- **Anotación**
- **Notificación de Conducta**
- **Permanencia en el Colegio después del horario de clases (After School)**
- **Amonestación escrita,** medida que consiste en la notificación escrita entregada personalmente al apoderado para informar de una falta grave o la acumulación de éstas y manifestar la seriedad de dicha transgresión. El apoderado firma el documento, el que se archiva en la carpeta del estudiante. Puede ser solicitada por el Consejo de Profesores. Es aplicada por Inspectoría.
- **Suspensión:** Medida en la cual el estudiante no puede asistir al Colegio por un período de hasta 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período. Un estudiante suspendido no podrá representar al Colegio en eventos deportivos u otras actividades mientras dure la sanción. Dicha medida es aplicada por Inspectoría y Dirección del Colegio y se comunica por escrito en entrevista personal con el padre, madre y/o apoderado.
- **Reducción de jornada escolar:** Esta medida de carácter excepcional se podrá aplicar cuando exista riesgo para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Consiste en que el estudiante asiste al Colegio en una jornada reducida a la establecida en su horario. Es aplicada por Inspectoría y Dirección del Colegio.
- **Condicionalidad:** Es de las más graves medidas disciplinarias aplicada a los estudiantes del Colegio. La Condicionalidad implica que la conducta del estudiante atenta contra los valores del Colegio, y de no producirse una mejora significativa en la conducta, podría eventualmente resultar en la no renovación de matrícula. Supone un plan de trabajo Colegio – apoderado – estudiante, que contemple



seguimiento por parte del Colegio, y apoyo por parte de los apoderados asistiendo a reuniones periódicas y llevando a cabo las recomendaciones del Colegio.

La condicionalidad podrá extenderse desde un semestre (4 meses) hasta un año (8 meses) según el caso, y esta deberá ser revisada en cada consejo de profesores posterior a la fecha de su aplicación y al final de cada semestre. En los casos que se estime pertinente, se podrá establecer una prórroga de esta medida, previa consulta al Consejo de Profesores.

Esta medida debe quedar registrada en el libro de clases y/o carpeta del estudiante. La aplica Inspectoría y Dirección del Colegio, entregando comunicación escrita en entrevista personal con apoderado.

Para los estudiantes de 8° básico y 4° medio que estén con su matrícula condicional, el Colegio podrá suspender su participación en algunas o en todas las ceremonias tradicionales de fin de año.

La participación de los estudiantes condicionales en viajes de estudio, giras u otros eventos especiales se evaluará en cada situación, pudiendo determinarse la no participación del estudiante.

El **levantamiento** de esta medida se realizará en un Consejo de Profesores. El profesor jefe lo propone y debe ser aprobado por mayoría simple del Consejo, en consideración a la evolución que haya presentado el estudiante o estudiante en relación a su conducta.

- **No renovación de matrícula.** Esta medida disciplinaria es una medida excepcional y tendrá efecto al término del año escolar en curso, ya que implica la desvinculación del estudiante para el año escolar siguiente. Se adopta mediante la aplicación del debido proceso. El Colegio podrá no renovar la matrícula de estudiantes, que estando en su matrícula condicional, no cumplan los compromisos y/o el plan de acción acordado con el Colegio. Asimismo, el Colegio podrá no renovar la matrícula a estudiantes que cometan conductas que afecten gravemente la convivencia escolar.
- Si un estudiante mayor de 14 años es condenado por un delito por la justicia chilena, el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el año siguiente, según el delito.

26.5 Faltas Gravísimas

a) Categorización

Se entiende por falta gravísima aquellas actitudes y conductas que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad escolar, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Estas incluyen, entre otras:

- Agresión que resulta en lesiones físicas y/o psicológicas graves constatadas a otro miembro de la comunidad del Colegio.
- Amenazar con cuchillos, utensilios u objetos cortantes, objetos contundentes para herir o golpear a otra persona (ej. Manoplas), aparatos eléctricos diseñados para lastimar a otros (bastón de electro shock o láser) o uso de las mismas.
- Porte de armas de fuego;
- Reiteración de faltas graves respecto de uso y/o porte de alcohol
- Reiteración de la presentación al Colegio bajo los efectos de alcohol y/o drogas ilegales
- Poseer, transportar, guardar, con el propósito de utilizar, vender u obsequiar sustancias o drogas, estupefacientes o psicotrópicos ilegales en el Colegio o actividades oficiales del mismo.
- Cualquier acción que apunte a vulnerar la integridad sexual de una o más personas.
- Acciones que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad (por ejemplo incendiar instalaciones del Colegio, falsa alarma de bomba, bombas de sonido, entre otras)
- Conductas que configuren el carácter de eventual delito dentro o fuera del Colegio.



b) Medidas Pedagógicas y/o acompañamiento:

Algunas medidas a realizar, según sea el caso, podrá ser:

- **Conversación individual con el estudiante**
- **Reflexión escrita**
- **Plan de acción Colegio – apoderado**
- **Intervenciones a nivel del grupo o del curso**
- **Derivación a Orientación** (para apoyo)
- **Derivación especialistas externos.**

c) Medidas Reparatorias:

Entre otras:

- Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrito
- Restitución de objeto dañado, perdido, etc.

d) Sanciones disciplinarias:

- **Suspensión**
- **Reducción de jornada**
- **Condicionalidad**
- **No renovación de matrícula**
- **Expulsión:** La expulsión es una medida excepcional y última que significa la separación inmediata y definitiva del estudiante del Colegio ya que su permanencia afecta gravemente la convivencia escolar y/o pone en riesgo la seguridad propia o de algún miembro de la comunidad. De acuerdo a la normativa vigente la decisión de expulsión debe ser tomada por la Dirección del Colegio e informada a los padres, madres y/o apoderados por escrito. Los padres, madres y/o apoderados podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación ante la Dirección.

Si un estudiante mayor de 14 años es condenado por un delito por la justicia chilena, el Colegio se reserva el derecho de expulsión, según el delito.

26.6 De las excepciones en la aplicación de medidas para Educación Parvularia:

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da a lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, autorregulación y aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar, y a relacionarse con el entorno social y cultural. Por contraparte, el establecimiento podrá adoptar medidas de carácter formativa, reparatorias y/o pedagógicas definidas en los puntos anteriores

Se excluye la medida de reducción de jornada, cuando en coordinación con el apoderado y los especialistas del establecimiento determinan que puede favorecer al proceso experimentado por el o la estudiante.



26.7 De la Ley Nº 21.128 Aula Segura

- e) Mediante un procedimiento abreviado se sancionará con la expulsión o cancelación de matrícula a aquellos estudiantes que, dentro de un establecimiento educacional, incurran en alguna de las siguientes infracciones:
- Uso, posesión, tenencia o almacenaje de armas.
 - Uso, posesión o almacenaje de elementos destinados a causar daño al establecimiento o a los miembros de la comunidad educativas.
 - Posesión, tenencia, porte, colocación, envío, activación, lanzamiento, detonación o disparo de bombas o artefactos explosivos.
 - Agresiones físicas graves que produzcan lesiones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Cualquier falta de carácter gravísima señalada en el sistema de graduación de faltas del establecimiento.
- f) Siempre que se aplique la medida, la Dirección del establecimiento deberá notificar la decisión de expulsión o cancelación de la matrícula, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.
- g) La solicitud de reconsideración por parte de los padres o apoderados del estudiante infractor no suspende los efectos de la sanción, por lo que permitiría separar de inmediato al involucrado en este tipo de actos del resto de la comunidad educativa, sin perjuicio de lo que finalmente se decida luego de la reconsideración que eventualmente puedan presentar los apoderados.
- h) El establecimiento tiene la obligación de informar de la aplicación de la medida de expulsión o cancelación de matrícula a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, para efectos de que ésta revise el cumplimiento de los procedimientos legales y de las garantías del debido proceso. Asimismo, se extiende la responsabilidad del Ministerio de Educación a velar también por la reubicación de aquellos estudiantes sancionados mediante el nuevo procedimiento, debiendo adoptar las medidas de apoyo necesarias

Artículo No. 27 De los estímulos y reconocimientos a los estudiantes por su destacado desempeño escolar.

27.1. Se considerará “desempeño escolar destacado” aquel que contribuya al logro de los objetivos propuestos en el presente Reglamento. Es por esta razón que para estimular y premiar el esfuerzo y dedicación de los estudiantes que se destacan en diferentes actividades del Colegio, nuestro establecimiento dará importancia a:

- a) Un buen rendimiento
- b) La puntualidad
- c) La presentación personal, en cuanto al uso permanente y completo del uniforme escolar, corte de pelo y/o peinado.
- d) La participación destacada en actividades culturales o deportivas que sean o no en representación de la escuela y dejen en buen pie el prestigio de ésta
- e) La constancia en el cumplimiento de las tareas



- f) La colaboración especial en campañas de mantención del mobiliario escolar o de cuidado del establecimiento
- g) La participación especial en campañas de solidaridad internas o hacia la comunidad
- h) La perseverancia y participación en actividades extraescolares
- i) Un comportamiento que denote la asimilación de valores tales como el respeto a la verdad, la honradez, la tolerancia como una constante, hacia todos los partícipes de la comunidad educativa interna y externa
- j) Se considerarán otros comportamientos que se deseen destacar según las circunstancias.

27.2. Los estudiantes que se destaquen en comportamientos positivos se harán acreedores a los siguientes estímulos.

- a) **Reconocimiento verbal:** todas las veces que sea necesario, por parte del/de la profesor/a de asignatura, profesor/a jefe, Directivos.
- b) **Reconocimiento escrito:** constancia en Registro de Observaciones e Informes de comportamiento.
- c) **Reconocimiento Oficial del Colegio:** destacar en Cuadro de Honor y actos semestrales a los estudiantes que se destacan por sus virtudes, por ejemplo: la responsabilidad, asistencia a clases, entre otros.
- d) **Recomendaciones Especiales,** para los efectos de postular a una beca u otro beneficio relacionado con la continuación de estudios, fundamentalmente para quienes destaquen en rendimiento, puntualidad y asistencia, actividades deportivas y culturales.
- e) **“Diploma de Honor”**, entregado en acto público para quienes destaquen en rendimiento escolar, actividades deportivas o culturales, cumplimiento de sus obligaciones escolares, campañas de mantención del Colegio, campañas de solidaridad, actividades extraescolares y comportamiento que refleja el respeto a valores importantes para la convivencia humana.
- f) **“Felicitaciones Especiales”** enviada al Apoderado, de preferencia para quienes destaquen en redimiendo, puntualidad y asistencia.

Artículo No. 28 De los estímulos y reconocimientos a los Funcionarios por su destacado desempeño:

28.1 Se considerará “desempeño funcionario destacado” aquel que contribuya al logro de los objetivos propuestos en el PEI, PME y en el presente Reglamento. Es por esta razón que para estimular y premiar el esfuerzo y dedicación de los funcionarios que se destacan en diferentes actividades del Colegio, nuestro establecimiento dará importancia a:

- a) Asistencia y puntualidad
- b) Corrección Personal
- c) Esfuerzo y Perseverancia
- d) Perfil TISA
- e) Desempeño Profesional Destacado.

28.2 Los funcionarios destacados se harán acreedores a los siguientes estímulos:

- a) **Reconocimiento verbal:** Todas las veces que sea necesario, por parte del Equipo de Gestión,
- b) **Reconocimiento escrito:** Carta de Felicitaciones.
- c) **Recomendaciones Especiales:** para los fines que el funcionario estime conveniente.

VIII.- REGULACIONES REFERIDAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo No. 29 Del Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar



29.1. Para la aplicación de este Reglamento existirá un Equipo de Gestión de Sana Convivencia Escolar, que estará integrado por:

- a) Encargado de Convivencia Escolar.
- b) Orientador Educacional.
- c) Inspectores de Ciclo.
- d) Un/a representante de los Docentes
- e) Un/a representante de los Asistentes de la Educación
- f) Otros representante que la Dirección estime conveniente*

29.2. El Equipo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar en el Colegio.
- b) Proponer y/o adoptar medidas pedagógicas y disciplinarias que propendan al mantenimiento de un clima escolar sano.
- c) Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa sobre las consecuencias del acoso escolar, maltrato y de cualquier tipo de conductas que vulnere el derecho a la sana convivencia escolar.
- d) Tomar conocimiento de los informes presentados por el/la encargado/a de Convivencia Escolar.
- e) Solicitar a Dirección, a los/las docentes o a quien corresponda los antecedentes o informes que se requiera en relación con una problemática de Convivencia Escolar.
- f) Determinar qué estudiantes precisan de apoyo para superar sus problemas de comportamiento.
- g) Determinar la gravedad de la falta y hacer aplicar las estrategias de apoyo que se indican en este Reglamento.
- h) Lograr que las instancias correspondientes apliquen las medidas indicadas en este Reglamento, en los casos fundamentados y pertinentes.
- i) Elaborar un Plan de Gestión para promover la buena convivencia escolar y prevenir la violencia.

29.3. El Equipo tendrá el siguiente funcionamiento

- a) El Equipo sesionará una vez al mes y de manera extraordinaria, las veces que se requiera.
- b) Será presidido por el/la Encargado/a de Convivencia y se nombrará a una secretaria para llevar actas de las sesiones y acuerdos adoptados.
- c) Los integrantes del Equipo deben informar en cada sesión del estado de avance de las situaciones en monitoreo y de las nuevas que se presenten.

29.4 Del/de el/la Encargado/a de la Convivencia Escolar

- a) Designado/a por la Dirección del Colegio será el/la responsable de ejecutar de manera permanente los acuerdos y propuestas del Equipo de Gestión de la Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar a dicho Equipo sobre cualquier asunto relativo a la Convivencia.
- b) Contará con el apoyo del/de la Docente Directiva de Inspectoría.
- c) Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- d) Participar en conjunto con con el Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar en la elaboración y actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- e) Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de buena convivencia, prevención de la violencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad escolar.
- f) Coordinar con el Centro General de Padres y Apoderados en las propuestas e implementación de estrategias que promuevan la buena convivencia.



Artículo No. 30 De las Técnicas de Resolución Pacífica de Conflictos

Además de evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, el profesor jefe, de asignatura, el directivo, docente y/o especialista capacitado para ello, deberá practicar técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos. Algunas técnicas son la negociación, el arbitraje y la mediación:

- a) **La negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en las que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentren en asimetría jerárquica (y un estudiante, por ejemplo) y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.
- b) **El arbitraje:** Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo.
- c) **La mediación:** Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesario, el Colegio podrá implementar instancias de mediación como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas capacitados para ello.

Aspectos a considerar del proceso de mediación:

- Escuchar la postura de las partes involucradas en un marco de respeto y tranquilidad.
- Propiciar la reflexión sobre las consecuencias personales y sociales que pueden generar el conflicto.
- Propiciar la verbalización de distintas alternativas de solución o reparación, consensuando aquellas que satisfaga a las partes involucradas.
- Se debe designar a una persona responsable para que monitoree el cumplimiento de los acuerdos tomados.

Artículo No. 31 Del Protocolo de actuación frente al acoso escolar (Bullying)

El acoso escolar consiste en: *“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.* (Ley N° 20.536).

1. El acoso escolar o bullying es una forma de violencia, que tiene tres características esenciales:
 - a) Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado),
 - b) Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es), como ejemplo, sus compañeros u otros que tengan igualdad de roles,
 - c) Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.
2. No es acoso escolar o bullying:



- a) Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- b) Las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
- c) Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- d) Las agresiones de adulto a estudiante, esto es maltrato infantil.

Acciones a seguir en caso de acoso escolar:

1. Denuncia:

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá realizar la denuncia por Acoso Escolar al encargado de Convivencia Escolar.
- b) Informar a Dirección del establecimiento respecto de los eventos denunciados y la activación del protocolo en un plazo no mayor a 24 horas.
- c) El encargado de Convivencia y/o la persona que se designe, comunicará a los involucrados, de forma verbal y escrita el inicio del proceso de indagación respecto de los hechos denunciados, para lo cual dispondrá de un plazo no mayor a 48 horas desde que se recepcione la denuncia.

2. Indagación del caso:

- a) El encargado de convivencia junto al equipo de gestión de convivencia escolar, buscará comprender la dinámica del acoso, averiguando a través de actividades de recolección de información tales como entrevistas y triangulación de información con los estudiantes, profesores, coordinadoras, inspectores de ciclo y familia; luego elaborará un informe de la indagación, informando a la Dirección del Colegio.
- b) Se debe acoger y apoyar a los estudiantes afectados, si procede.
- c) Se debe reflexionar y aconsejar con los estudiantes agresores, si procede.
- d) El proceso de indagación debe realizarse en un plazo de 5 días hábiles una vez recepcionada la denuncia, pudiéndose ampliar el plazo si la situación es debidamente justificada y sea de beneficio para el adecuado proceso de profundización.
- e) Al finalizar el proceso de indagación el Encargado de Convivencia deberá emitir un informe a la Dirección del establecimiento, con los resultados de la indagación, en un plazo no superior a 5 días hábiles.

3. Sanciones

- f) En caso de contar con todos los elementos para determinar una falta y/o con reconocimiento del agresor se procederá a sancionar de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento, considerando agravantes y atenuantes del caso según corresponda, para lo cual se considerará el historial de las y los estudiantes involucrados y el sistema de graduación de faltas del mismo reglamento.
- g) La Dirección del establecimiento deberá informar al apoderado de forma verbal y escrita respecto de la resolución de la denuncia, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, socializando las sanciones si procede, incluyendo los mecanismos de apelación y los plazos correspondientes.
- h) El apoderado podrá apelar a las sanciones dispuestas por el establecimiento, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 25 del Debido proceso y Protocolo de Actuación General.

4. Plan de Intervención

- f) El plan de intervención se lleva a cabo en la comunidad escolar con los/as involucrados/as y otros según corresponda. El equipo de convivencia elaborará el plan de intervención el cual se extenderá



según la evaluación de cada caso, posteriormente se realizará un informe final al cierre del plan de intervención.

Artículo No. 32 Protocolo en caso de ciberacoso (ciberbullying)

Dado que se trata de un tipo o forma especial de acoso, en todo lo no regulado específicamente en el presente protocolo deberá aplicarse el Protocolo en caso de acoso y/o maltrato.

1. Definición:

- a) El ciberacoso o ciberbullying es un tipo de acoso, que puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento, que se produce entre pares, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación.
- b) Se produce frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente.
- c) El ciberacoso produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional.
- d) Algunas características o elementos propios del ciberbullying son las siguientes:
 - Debe existir un hostigador y un hostigado.
 - El ciberbullying es contra una persona concreta y no contra un grupo.
 - Tiene que haber asimetría de poder o de fuerza.
 - El hostigamiento tiene que ser repetido y sostenido en el tiempo.
- e) Si bien el siguiente listado no es exhaustivo, estas son algunas de las formas de manifestación del ciberbullying:
 - A través del correo electrónico, enviando mensajes desagradables, ofensivos, intimidantes o amenazantes.
 - A través de la publicación de comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.
 - A través del envío de mensajes por distintas plataformas de contenido intimidatorio, ofensivo o discriminatorio.
 - A través del uso de fotos que sus "víctimas" tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándola como chantaje.
 - A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
 - A través de ataques a la privacidad o intimidad de la persona víctima de ciberacoso, utilizando y extrayendo contenidos sin su consentimiento de su correo electrónico o alguna red social.
- f) Las conductas de los estudiantes que constituyan ciberacoso serán consideradas faltas graves o gravísimas y podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno.

2. Protocolo de prevención:

- a) De manera sistemática, en el Colegio se implementarán estas u otras medidas con el fin de prevenir el ciberacoso:



- Talleres y jornadas de reflexión relativos a la violencia escolar para los estudiantes, enfocados en el acoso escolar y acoso digital.
- Generar un ámbito de confianza dentro de la escuela para que los estudiantes puedan reportar casos de ciberacoso.

b) Recomendaciones para trabajar la prevención desde las familias:

- Informar que la utilización de redes sociales hace referencia a un mínimo de edad.
- Controlar el tiempo que destinan los niños y adolescentes al uso de internet.
- Supervisar constantemente el contenido revisado y las conductas cibernéticas de los estudiantes
- Enseñar a los niños y adolescentes sobre el uso seguro y responsable de internet y las redes sociales, y comentar con ellos qué hacen y qué sucede en las redes. Se les debe enseñar que no deben compartir con sus compañeros las claves de su teléfono, correo o redes sociales, y que se debe evitar aceptar como amigos en internet a personas que no conocen.
- Mantener contacto permanente con el Colegio.

3. Protocolo de gestión de los eventos de ciberacoso:

Como el ciberacoso es un tipo de acoso en que se utilizan medios tecnológicos por un estudiante o estudiantes para maltratar a otro, el procedimiento aplicable en estos casos es el mismo que se detalla en el Protocolo de acoso y/o maltrato, con las siguientes precisiones o agregados:

- Etapa de reporte:** Los padres que se enteren de que su hijo es víctima de ciberacoso deben ponerse en contacto con el establecimiento en forma inmediata. Si es posible, la familia o el agredido deben copiar de inmediato la página o imprimirla, para tener antecedentes que respalden lo sucedido. Se debe resguardar la privacidad de los estudiantes y confidencialidad de la situación denunciada.
- Etapa de contacto con los padres o apoderados:** Los padres o apoderados de los estudiantes implicados serán informados en breve y convocados, por separado, para informarles de lo sucedido.
- Etapa de adopción de medidas.** Algunas medidas a considerar son:
 - Realizar una intervención en clase con el fin de enseñar sobre los nocivos efectos del ciberacoso, y reforzar la importancia del correcto uso de internet y las redes sociales, manteniendo siempre el debido respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios.
 - Se podrá pedir a los estudiantes implicados un trabajo de reparación, que puede incluir disculpas públicas, privadas y/o un trabajo pedagógico asociado al tema del ciberacoso y sus consecuencias para las víctimas y la comunidad escolar.
 - Aplicación de medidas disciplinarias que sean procedentes conforme al Reglamento Interno.

Artículo No. 33 Del Consejo de Intervención Conductual y Resolutivo

- Semestralmente se procederá a realizar un Consejo de Intervención Conductual, instancia de análisis de casos presentados por el/la profesor/a jefe de aquellos estudiantes que presenten desajustes conductuales, inasistencias, impuntualidad y faltas reiteradas de infracción al Reglamento de Convivencia.
- Participarán en el consejo los/las profesores/as jefes, de asignatura, Encargado/a de Convivencia, Encargado/a de Inspectoría, y Director/a siendo presidido/a por este/a último/a.
- Los/Las profesores/as jefes presentarán los casos acompañados de la ficha individual del estudiante, la que debe contar con los antecedentes situacionales y registro de acciones realizadas para la intervención del estudiante. No aplicarán los casos que se presenten sin estos antecedentes, reprogramando la presentación para una nueva fecha.



- d) Los/las docentes presentes en el Consejo, propondrán las medidas educativas para cada caso, acorde a las normativas del Reglamento de Convivencia.
- e) Lo propuesto por el Consejo de Intervención Conductual, será analizado por la autoridad competente, conjuntamente con el/la Profesor/a Jefe quienes deberán ratificar o levantar la sanción en cada caso. La resolución final será comunicada formalmente al apoderado titular, o en su defecto, al apoderado suplente por Inspectoría.

33.1 Las sanciones que se aplicarán gradualmente serán las siguientes:

- Carta compromiso estudiante y apoderado;
- Condicionalidad, con derivación a Red Externa, si procede lo que se aplicará como una medida reparatoria por un período de un semestre o un año de acuerdo a los antecedentes de la falta;
- Los apoderados una vez informados deberán asistir al Colegio cada 15 días a tomar conocimiento en Inspectoría del avance o dificultades que el estudiante ha presentado en el proceso, de acuerdo a la sanción otorgada;
- El levantamiento de la condicionalidad se realizará evaluando los avances del o la estudiante respecto de los compromisos asumidos. Se considerará como tiempo para realizar la evaluación actitudinal del o la estudiante un semestre, si la evaluación es positiva se procederá al levantamiento de la medida formativa, de no ser así, continuará la medida en proceso. Todos los antecedentes deberán quedar registrados en un acta de acuerdos;
- No renovación de matrícula una vez finalizado el año escolar;
- Expulsión, como una medida extrema excepcionalísima, solo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas;

IX.- REGULACIONES REFERIDAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo No. 34 Del Consejo Escolar

- a) Es un organismo de participación con atribuciones de carácter informativo y consultivo. Está integrado por: La Dirección del establecimiento, quien lo preside, el Representante Legal de la Corporación Sostenedora, un representante de los docentes y un representante de los asistentes de la educación, ambos elegidos en las instancia de consejo de profesores/técnico; el/la Presidente/a del Centro General de Padres y Apoderados y el presidente/a del Centro de Estudiantes.
- b) Funciones del Consejo Escolar:
 - **Será Informado de:**
 - Los logros de aprendizaje de los estudiantes, teniendo como referencia la información que se entrega a los padres en la mitad y al final de cada período semestral. □
 - Los informes de las visitas o supervisiones de la Secretaría Ministerial de Educación o de la Dirección Provincial. □
 - Los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
 - Los resultados obtenidos en las mediciones de calidad, de los aprendizajes (SIMCE, PCA, PSU) □
 - Los resultados anuales del Colegio, en términos de indicadores pedagógicos como: promoción, retención, deserción.
 - **Será Consultado Sobre:**



- El proyecto Educativo Institucional. □
- La Programación Anual del Colegio considerando las tareas asumidas en la gestión pedagógica, administrativa, del Centro de Padres y del Centro de Estudiantes. □
- Las metas las acciones y proyectos de mejoramiento que conduzcan a superar los logros de los aprendizajes y una mejor convivencia escolar desde el ideario institucional. □
- El informe anual de la gestión educativa del establecimiento, dado a conocer por la Directora, antes de ser dado a conocer a la comunidad educativa. □
- Situaciones que dificulten la convivencia escolar teniendo como referente el Reglamento de Convivencia. □
- Las modificaciones al Reglamento de Convivencia Escolar. □

Artículo No. 35 Del Consejo de Profesores

- a) Es un organismo esencialmente informativo y consultivo, en lo que respecta a materias de rendimiento, convivencia, participación de los padres y apoderados, entre otros. Será resolutorio en aquellas materias o temas que la Dirección estime pertinente. Estará conformado por todos los Docentes del establecimiento que tengan contrato vigente, más otros profesionales que apoyen la docencia. Además, podrán intervenir especialistas externos para apoyar y/o tratar temas o materias de interés y de necesidad.
- b) Del control de asistencia.
 - La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.
 - Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
 - Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán medidas por parte de la Dirección que irán desde llamados de atención verbal, llamados de atención por escrito, descuento por el tiempo que corresponda, observaciones de incumplimiento en la hoja de vida.
- c) Funciones del Consejo General de Profesores
 - Colaborar con la Dirección del establecimiento en las tareas de planificación y programación de las actividades curriculares y extracurriculares.
 - Participar y/o apoyar con el Departamento de Pastoral en las tareas de programación y ejecución de actividades religiosas. □
 - Tomar conocimiento del desarrollo y estado de avance de proyectos y otros que competan a uno o más estamentos. □
 - Proponer estrategias que puedan mejorar la calidad de la enseñanza y la convivencia entre los distintos miembros de la comunidad escolar. □
 - Apoyar a la Dirección en la toma de decisiones respecto a faltas graves que vulneren la convivencia escolar, las que están expresadas en dicho Reglamento.
 - Elegir en cada período lectivo a un Secretario, el que deberá levantar Acta en cada sesión, la que una vez aprobada, será suscrita por el Secretario y la Directora en su calidad de Presidente del



Artículo No. 36 Del Centro General de Padres y Apoderados

- a) Los Centros de Padres y Apoderados son la organización que representa a las familias en la escuela. Su misión es abrir caminos para que éstas participen más directamente en la educación de sus hijos e hijas.
- b) Organizar Centros de Padres es un derecho que está garantizado a través del Art. 19 N° 15 Constitución Política, el cual establece la libertad de asociación y por el Decreto 565/90, que aprueba el Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados.
- c) Los padres, madres y apoderados que deseen participar en un Centro de Padres podrán hacerlo según sus posibilidades, a través de los siguientes organismos:
 - **La Asamblea General:** Todos los padres, madres y apoderados de los estudiantes(as) de un establecimiento (o sus representantes) pueden ser parte de la Asamblea General. Al integrar este organismo podrán elegir al Directorio, aprobar el Reglamento Interno del Centro de Padres y conocer el informe anual que debe entregar el Directorio.
 - **El Directorio:** Podrán postular al Directorio los padres, madres y apoderados mayores de 18 años (Decreto 732/97) y con, a lo menos, un año de pertenencia en el Colegio. Quienes sean miembros del Directorio tendrán la responsabilidad de representar los intereses y necesidades de las familias ante la Dirección del establecimiento y ante otras instancias y organismos con los que se relacionen.
 - **Los Sub-Centros:** Cada curso tendrá un Sub-Centro, en el que podrán participar los padres, madres y apoderados que así lo deseen. Cada Sub-Centro elegirá democráticamente a su directiva y delegados de curso, dentro de los 30 días de iniciado el año escolar.
 - **El Consejo de Delegados de Curso:** Estará formado por, al menos, un/a delegado/a de cada curso. Le corresponde redactar el Reglamento Interno, definir las cuotas y el presupuesto, organizar y coordinar las actividades de los organismos internos del centro y comisiones de trabajo.
- d) Ser parte de una organización de padres es una opción voluntaria, por lo que no se podrá obligar a ningún padre, madre y/o apoderado a ser parte de cualquiera de las instancias referidas en el punto anterior.
- e) El Directorio debe ser elegido anualmente por la Asamblea General en votación universal, secreta e informada, dentro de los 90 días de iniciado el año escolar.
- f) Principales funciones del Centro General de Padres, Madres y Apoderados.
 - Promover el cumplimiento de las responsabilidades educativas de cada familia en relación a la crianza y formación de los hijos.
 - Integrar a los padres y canalizar sus aptitudes e intereses.
 - Fomentar los vínculos entre la familia y la escuela.
 - Proyectar acciones hacia la comunidad local, creando alianzas que contribuyan con el bienestar de los estudiantes
 - Proponer y proyectar acciones para el desarrollo integral de los estudiantes.
 - Sustener un diálogo constante con las autoridades educativas.
- g) El establecimiento educacional otorgará las facilidades para realizar los procesos electorales, existiendo la figura de un docente asesor.



- h) Cada año se dispondrán las bases del proceso electoral y la ficha de postulación en la página web del establecimiento y se socializará en la primera reunión de apoderado.

Artículo No. 37 Del Centro General de Estudiantes

- a) El Centro General de Estudiantes es la organización formada por todos los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y de enseñanza media del Colegio The international School Arica.
- b) Se rige por el Reglamento Interno del Centro General de Estudiantes del Colegio The International School Arica, el cual se formula a partir del Decreto N° 524, sobre Reglamento General de Centros de Estudiantes, modificado por el Decreto N° 50 de febrero de 2006.
- c) La Directiva del Centro General de Estudiantes será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar.
- d) Para optar a cargos en la Directiva del centro, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Haber cursado al menos un semestre en el Colegio al momento de postular.
 - Tener un promedio de notas cinco coma cinco (5,5) o superior.
 - Contar con la venia de la Dirección en caso de que el postulante tuviese mera condicionalidad o condicionalidad leve.
 - No hallarse con matrícula condicional grave o extrema.
 - No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Estudiantes por infracción a sus Reglamentos.
 - Los miembros del Centro de Estudiantes no pueden ocupar cargos al interior de sus cursos.
- e) El Gabinete estará compuesto por los siguientes miembros:
- Presidente
 - Vicepresidente
 - Secretario
 - Tesorero
 - Delegado de Actividades Extraprogramáticas
- f) Sus principales funciones son:
- Promover la creación e incremento de oportunidades para que nuestros estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
 - Promover en el estudiantado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
 - Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente Reglamento.
 - Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante las autoridades u organismos que correspondan.
 - Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
 - Promover el ejercicio de sus deberes y derechos a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
 - Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento.



X.- REGULACIONES REFERIDAS A LA APROBACION, MODIFICACION, ACTUALIZACION Y DIFUSION DEL REGLAMENTO INTERNO

Artículo No. 38 De la difusión del Reglamento de Convivencia Escolar.

El Reglamento de Convivencia Escolar debe ser conocido por todos los integrantes de la Unidad Educativa y para ello se han dispuesto las siguientes instancias:

- a) Los Profesores Jefes de cada curso deben dar a conocer a sus estudiantes y apoderados(as) en el mes de marzo el Reglamento de Convivencia Escolar a través de las clases de Orientación y durante la primera reunión de apoderados.
- b) En el proceso de matrícula se entrega a los apoderados(as), un extracto del Reglamento de Convivencia Escolar, con la constancia escrita de su recepción.
- c) En el proceso de matrícula se informa a los apoderados que el Reglamento Interno de Convivencia Escolar se encuentra a su disposición en la Página Web del Establecimiento.

Artículo No. 39 De la actualización del Reglamento de Convivencia Escolar.

39.1 El Reglamento de Convivencia Escolar deberá ser revisado y actualizado anualmente en el mes de Diciembre con la participación y aprobación de toda la comunidad educativa.

39.2 Realizada la revisión y habiendo sido aprobado por el Ministerio de Educación, entrará inmediatamente en vigencia reemplazando al anterior y siendo presentado al Consejo Escolar en la primera sesión del año escolar respectivo.

Artículo No. 40 Del cumplimiento del Reglamento de Convivencia Escolar

El Reglamento de Convivencia Escolar reúne las directrices para una sana relación entre los distintos actores de la comunidad escolar; por tanto se entiende que la transgresión reiterada a uno o más artículos de este documento, se considera una falta a las bases del proyecto educacional, así como al espíritu de la comunidad TISA; por tanto, se aplicarán las sanciones correspondientes si la conducta de los apoderados o estudiantes es contrario a lo que este documento indica.

Artículo No. 41 De las situaciones no previstas

Todas las situaciones no contempladas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, será consultada al Equipo Directivo del Colegio, respetando las normativas vigentes y lo dispuesto en la Constitución Política de Chile, Ley General de Educación y la Convención de los Derechos del Niño.

XI.- CONSIDERACIONES FINALES

Artículo No. 42 De los/as tutores externos al establecimiento educacional

1. En el contexto educativo se entiende la figura del tutor como un elemento individualizador y personalizado de apoyo, supervisión y seguimiento que tiende a reconocer la variedad o diferencia del estudiante, y que forma parte de las actividades del docente, promoviendo el cumplimiento de las orientaciones y lineamientos otorgados por este último, para el logro de los objetivos esperados en el estudiante.

2. Responsabilidades del tutor:

- a) Favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante en base a los lineamientos técnicos otorgados por él o la profesional docente a cargo de la clase y los profesionales del Programa de Integración si se requiere.
- b) Promover la adaptación de estudiante tutoriado al contexto escolar.
- c) Fomentar actitudes participativas que favorezcan la integración del estudiante.



- d) Aprender y cumplir las normas de convivencia y sus respectivos protocolos, reforzándolas en el estudiante tutoriado. **Registrar recibo bajo firma del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio.**
- e) Favorecer el desarrollo moral y la adquisición de valores del estudiante.
- f) Desarrollar en el estudiante un juicio crítico y razonado.
- g) Promover la tolerancia, respeto y valoración de las diferencias.
- h) Desarrollar actitudes positivas y de responsabilidad social en el estudiante.
- i) Promover la sana convivencia escolar dentro de la comunidad educativa.

3. Disposiciones generales:

- a) El levantamiento de necesidad debe ser realizado por la Unidad de Orientación y/o especialistas (PIE) de acuerdo al Plan de Trabajo Individual del Estudiante y las necesidades particulares del caso.
- b) Su integración en la comunidad educativa debe ser autorizada por la Dirección del establecimiento.
- c) Al desempeñarse en el contexto escolar, debe dar cumplimiento a la normativa vigente, actualizando sus antecedentes respecto de su habilitación para el trabajo con niñas, niños y adolescentes.
- d) El tutor no gozará de beneficios en el ejercicio de su rol que sean distintos a los derechos y deberes otorgados al estudiante tutoriado.
- e) El financiamiento será analizado de acuerdos a las particularidades de cada caso.

Artículo No. 43 De las donaciones al establecimiento

- a) Se comprenderá por “donación” el acto de entregar bienes materiales u otros recursos al establecimiento, de manera voluntaria y por razones de mejorar las condiciones para los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- b) Cualquier donación ofrecida al establecimiento debe ser comunicada y autorizada por Dirección y quedar registro escrito de las condiciones a las cuales es recepcionada.
- c) Las bienes materiales entregadas bajo el régimen de donación, una vez recepcionados por el establecimiento, quedarán a disposición del mismo, siendo el establecimiento el responsable de determinar su mejor uso.
- d) Los padres, madres, apoderados y/o terceros que realicen donaciones al establecimiento, no podrán solicitar, ni dispondrán de ningún beneficio asociado a la donación realizada al establecimiento.
- e) Los padres, madres, apoderados y/o terceros, no podrán solicitar la devolución del bien material donado una vez entregado y recepcionado por el establecimiento, ni podrán solicitar un reembolso económico por daño y/o deterioro del mismo.



ANEXOS



ANEXO N°1

- Protocolo No. 18 y 19.

**Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida
(CARTILLA PARA EL ENTREVISTADOR)**

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?. Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	Alguna vez en la vida	
	En los últimos 3 meses	



Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador	
Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.	
Si la respuesta fue Sí sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Sí a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Sí a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director 2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.



Ficha de Derivación a Centro de Salud

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

--

COORDINADORA RED DE SALUD MENTAL ROMINA ABARCA
DERIVACIONAPS.DISAM@SERMUSARICA.CL

